	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA: 1 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

ACTA No. 005 de 2021	Fecha: 17 de febrero de 2021	Hora Inicio: 08.36 Am. Hora Final: 05.53 Pm	LUGAR: Google Meet
---------------------------------------	-------------------------------------	--	---------------------------

Objetivo de la Sesión: Sesión Ordinaria No. 005 de 2021, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.


Responsable de la Sesión: Dra. MARIA FERNANDA POLANIA CORREA, Delegada del MEN, Dr. MIGUEL ROBERTO VILLAFRADEZ ABELLO, Representante del Presidente de la Republica, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNANDA POLANIA	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILLAFRADEZ	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
SAUL GUAYACAN GUTIERREZ	Representante de los Ex Rectores	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
JOSÉ FERNANDO SAAVEDRA SUA	Representante de los Estudiantes	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	Representante de las Directivas Académicas.	X	
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
INVITADOS			
NANCY VELASQUEZ CESPEDES	Directora Financiera	X	
CRISTIAN GARCIA	Contador	X	

AGENDA:

1. **Llamado a Lista y Verificación del Quórum.**
2. **Aprobación del Orden del Día.**
3. **Proyecto de Acuerdo Superior en primer debate.**
 - 31 "Por el cual se establecen las tarifas de los derechos pecuniarios de la Universidad de los Llanos"
4. **Proyecto de Acuerdo Superior en primer debate.**
 - 41 "por medio del cual se expide el estatuto general de la universidad de los llanos - artículos

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 2 de 61
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

devueltos a primer debate y no aprobados”.

5. Proyecto de Resolución Superior.

51 Por la cual se hace un ajuste al Plan de Acción Institucional 2019-2021 “Talento y conocimiento para el desarrollo regional”.

52 Por el cual se aprueban los Estados Financieros de la Universidad de los Llanos, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2020

6. Correspondencia

7. Propositiones y Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura a la solicitud de inclusión al orden del día:

- Recurso de apelación (Artículo 37 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006)

Informa que el recurso de apelación se interpuso el día 16 de febrero producto de la elección del Representante de los Profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, el Acuerdo Superior 004 del 2006 indica que la apelación la debe resolver el Consejo Superior.

La Presidente solicita incluir el recurso de apelación como parte de la correspondencia.


DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 005 de 2021.

3. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

5.2 Por el cual se aprueban los Estados Financieros de la Universidad de los Llanos, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2020.

La Presidente informa que, de conformidad a lo dispuesto por la Contaduría General, del 15 de febrero

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 3 de 61
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

de 2021 se deben subir al chip los estados financieros. El actual Estatuto General le otorga la facultad al Consejo Superior de aprobar los estados financieros, considera que no debería ser función del Colegiado porque es más una función de la administración, sin embargo; para dar cumplimiento al Estatuto y lo que ordena la Contaduría se presentarán los estados financieros.

La Directora Financiera informa que el 15 febrero subieron los estados financieros al chip para que puedan ser validados por la Contaduría, tienen plazo hasta el 28 de febrero para subir el PDF una vez esté aprobado por el Consejo Superior.

Asimismo, socializa en una presentación PowerPoint el informe de ejecución de ingresos y gastos, ejecución de egresos con recursos nación, ejecución de egresos con recursos propios, reservas del 2019 no ejecutadas en la vigencia 2020, reservas constituidas en la vigencia 2020 para el 2021, distribución de gastos generales recursos del balance sin destinación, distribución de recursos del bance sin destinación específica.

La Presidente manifiesta que está muy completo el informe y solicita revisar la situación de la bonificación para los Profesores de planta.

El Representante de los Estudiantes indica que, comparado con la vigencia anterior la diferencia entre lo que pasa por Tesorería y lo que se genera por la Dirección Financiera mejoró, sin embargo, pregunta porque aún se presenta las diferencias, además si a nivel del sistema de gestión de la calidad existe algún indicador que muestre un porcentaje tolerable frente a las diferencias que pueden presentarse en las cifras de estas dependencias.


La Directora Financiera responde que la diferencia se tiene porque aún falta identificar ingresos de funcionamiento y de inversión, aún no se puede identificar fácilmente los valores y al no ser identificados los estados financieros no van hacer totalmente una realidad, en las vigencias anteriores se presenta una diferencia casi de (\$15.000'000.000), este año una diferencia de (\$4.000'000.000) y se espera que en el transcurso de esta vigencia a 31 de diciembre los estados financieros ya sean compatibles. Hace saber que se levantó un plan de mejoramiento con el área de Contabilidad y su respectivo plan de seguimiento.

El Contador socializa los estados financieros en una presentación PowerPoint.

La Presidente manifiesta que en los activos hay un incremento del efectivo, pregunta si este incremento está relacionado con los recursos recibidos en administración o están consolidados en otros pasivos por el valor de (12.108'000.000).

El Contador responde negativamente, la Universidad es la ejecutora del proyecto del SGR, pero no maneja los recursos, se reconoce como cuentas por cobrar y en el pasivo como recursos recibidos en administración.

La Presidente solicita revisar de manera detallada esta situación, asimismo revisar las notas, las cuentas por cobrar a corto plazo, se puede observar que está por concepto de estampilla y hay una Norma aplicable para esta situación que indica que no se debe clasificar de esta manera, informa que envió la

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 4 de 61
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

información a la Directora Financiera y el concepto emitido por parte de Contabilidad.

En cuanto a partidas no corrientes, se observa una variación, solicita revisar si se está haciendo la contabilidad adecuada con los proyectos del Sistema General de Regalías.

El Contador responde que la Estampilla como en las cuentas por cobrar de regalías se reportó de conformidad a las operaciones recíprocas.

La Presidente solicita revisar los documentos remitidos a la Directora Financiera, porque son las preguntas que en su momento el Viceministro de Educación elevó a la Contaduría y desde allí se hicieron unas aclaraciones para que se tengan en cuenta.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que en el informe en la página 22, se observa un cuadro en donde se desagrega las cuentas por cobrar y muestra el comportamiento del año 2019 al 2020, solicita explicación sobre el cuadro.

El Contador responde que es una retención indebida que se le hizo a un trabajador por (\$382.000), en este momento está en cobro y no se ha podido recuperar, a esta cuenta por cobrar se le está calculando deterioro porque el empleado ya se pensionó.

Frente al ítem contribuciones, tasas, ingresos no tributarios, corresponde a la estampilla pro Unillanos en su mayoría.


Frente a la prestación de servicios hay una reducción en las cuentas por cobrar, porque al haber un solo semestre académico en su mayoría de los recursos del programa Generación E que pasan de un año a otro fueron recibidos.

Frente a las transferencias por cobrar, estas obedecen a las del Sistema General de Regalías.

Frente a las cuentas por difícil cobro, corresponde a las cuartas partes pensionales, la devolución del IVA y a las responsabilidades fiscales.

El Representante de los Estudiantes señala que los estados financieros no deberían ser aprobados por el Consejo Superior porque hay partes técnicas que se deben certificar y es del orden Rectoral, sin embargo, debido a los acontecimientos que se presentaron el año pasado sobre la situación financiera y los recursos que no se pueden identificar en Tesorería generan muchas dudas, como a qué se debe el deterioro acumulado por estas cuentas y como es el comportamiento de los ingresos sin identificar, informa que este es uno de los indicadores que el Departamento Nacional de Planeación utiliza para medir el grado de trazabilidad y transparencia de las oficinas financieras, acción que no se observa en la presentación, además tiene entendido que este era uno de los hallazgos que había generado la Contraloría, pregunta que frente a las cuentas sin identificar cómo está la Universidad en comparación a la vigencia anterior.

El Contador responde que el deterioro es un cálculo que se hace tratando de reflejar en los estados financieros la posible no recolección del dinero, esto no quiere decir que la cuenta por cobrar se está

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 5 de 61
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

perdiendo, en cuanto lo recaudos por identificar, es el que la Tesorería no puede identificar cuando consignan los recursos, pero no se reflejan las cuentas por cobrar y no se reflejan en los pasivos.

En cuanto a la diferencia, cuando la Tesorería no identifica el recaudó en el momento del cierre mensual, se llevan a esos recaudos por identificar, cuando se identifica y se hace el cruce no se hace un comprobante de ingresos y no se hace por otro tipo de documento, esto es lo que imposibilita que el presupuesto con tesorería y contabilidad pueda conocer cuáles son los ingresos y cuáles son las diferencias, informa que ya se viene trabajando en este tema para poder subsanarlo, aunque ha sido complicado este año por la implementación de la facturación electrónica.

El Representante de los Estudiantes recalca que no ha respondido a la pregunta, ya que requiere saber cuántas cuentas sin identificar se hicieron al final del cierre con respecto al período anterior y ese dinero cuánto representa.

La Presidente señala que la agenda está muy extensa y el debate ha sido muy dispendioso, hay muchas preguntas, solicita hacer todas las preguntas para qué el Tesorero y la Directora Financiera las tramiten, propone programar una sesión extraordinaria para el análisis y aprobación de los estados financieros, reitera que envió un concepto de la Contaduría para la revisión y si es el caso puede contactar al Contador del Ministerio para el asesoramiento.

El Representante de los Estudiantes pregunta en qué parte de los estados financieros se puede observar, identificar o hacer trazabilidad de los temas, por ejemplo, las cuentas por identificar, cuántas son al cierre del período con respecto al año anterior, ya que esta ha sido una inconformidad de la Contraloría y ha sido debate del Consejo Superior.

La Representante de las Directivas Académicas solicita que se informe las situaciones en el que el presupuesto se ha venido organizando, se deben traer los eventos significativos en los cuales la Universidad ha mejorado en el marco de la transparencia y en la gestión eficiente del presupuesto.


La Presidente tiene observaciones frente al Acto Administrativo, el Acuerdo Superior No. 011 de 2011 establece como fecha límite para la aprobación de los estados financieros el 15 de abril, pero recuerda que el Consejo Superior se debe regir por los estatutos, pero también por lo que defina la Contaduría, considera que por jerarquía de normas se debe establecer en primer lugar la Ley que menciona la Contaduría.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aplazar la aprobación del proyecto de Resolución Superior “Por el cual se aprueban los Estados Financieros de la Universidad de los Llanos, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2020”.

4. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN PRIMER DEBATE

4.1 “Por medio del cual se expide el estatuto general de la universidad de los llanos - artículos devueltos a primer debate y no aprobados”.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 6 de 61
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa cuales son los artículos que fueron devueltos y no aprobados que hacen faltar por debatir, además hace saber que probablemente cambiarán de numeración.

- Artículo 17. Funciones del Consejo Superior Universitario.
- Artículo 18. Consejo Académico.
- Artículo 22. Funciones del Rector.
- Artículo 23. Proceso para Designar Rector de la Universidad de los Llanos.
- Artículo 41. Procedimiento para elegir Decanos.

La Presidente propone debatir en primer lugar el parcialmente denominado artículo 41. Procedimiento para elegir Decanos.

ARTÍCULO DEVUELTO A PRIMER DEBATE


ARTÍCULO 41°. PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR DECANOS: Éste se surtirá mediante convocatoria abierta que se deberá realizar por parte del Consejo Superior Universitario, la cual será reglamentada mediante Resolución Superior, en la que se evidencie el debido proceso, y que se emitirá en la cuarta semana del mes de agosto anterior al inicio del período Institucional, comprendiendo las siguientes fases:

1. Inscripción de aspirantes. Es la fase en la que los aspirantes deben acreditar los requisitos exigidos para tal efecto, a los que se agregará la inclusión de una propuesta de Programa de Gobierno, en la que se evidencie la participación de profesores de tiempo completo, estudiantes y egresados, que será eventual soporte para la elaboración del Plan de Acción de la Facultad, que el elegido debe construir para su periodo de administración, el cual deberá guardar coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos.
2. Revisión del cumplimiento de requisitos. Es la fase que desarrollará la Comisión designada con tal propósito por el Consejo Superior Universitario, tendiente a verificar que el aspirante acredita la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria.
3. Presentación de la propuesta del Programa de Gobierno para la Facultad, ante la Comunidad Universitaria. Es la fase de socialización y análisis argumentado de las propuestas de los programas de gobierno, realizadas por cada uno de los aspirantes a ser elegido como Decano, ante la comunidad universitaria de la Facultad.
4. Definición de ternas para Decanos. Es la fase en la que el Consejo Superior Universitario define una terna, escogida entre los aspirantes, actuación que se surtirá el cuarto jueves del mes de octubre, anterior al inicio del período Institucional.
5. Elección de los Decanos. Es la fase en la que son elegidos los Decanos por parte de profesores, estudiantes y egresados, mediante el voto secreto, el cuarto viernes del mes de octubre, anterior al inicio del período Institucional, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., debiéndose cumplir la siguiente ponderación: 45% de los profesores, 35% de los estudiantes y 20% de los egresados, porcentajes que aplicarán sobre el porcentaje total de votación obtenido por el aspirante en cada uno de los mencionados estamentos; el elegido es el que obtenga el mayor porcentaje ponderado.

PARÁGRAFO 1. En caso de ausencia definitiva de cualquiera de los Decanos, se convocará a elecciones atípicas, para completar el período institucional, siempre y cuando falte más de un año para cumplirse éste. La convocatoria se debe hacer en forma inmediata, esto es, en un término no superior a diez días hábiles, a partir de la fecha de la vacancia, y cumpliendo los tiempos planteados en este Artículo.

En caso que faltare menos del año para cumplirse el correspondiente período institucional, el Consejo Superior Universitario nombrará como Decano encargado, al Secretario Académico de la Facultad, o un director de una unidad académica adscrita a la Facultad, para lo cual, en el momento de asumir el cargo, deberá cumplir los mismos requisitos exigidos al titular, quien ejercerá durante el tiempo restante del período.

PARÁGRAFO 2. Cuando dentro de uno cualquiera de los censos electorales, algún votante tuviere la doble condición de profesor y egresado, profesor y estudiante, egresado y estudiante, deberá votar en un sólo estamento, con la siguiente prelación: Docente, estudiante y egresado, de lo contrario su voto se declarará nulo.


	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 7 de 61
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que la redacción es la misma contenida en el actual Estatuto General.

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta que entiende la importancia de que un Rector puede conformar su equipo de trabajo, pero se debe pensar en el presente y futuro de la Universidad, un Rector no va a estar solo designando un Decano, se debe reconocer que hay fuerzas de todos lados, son tensiones internas y externas que va a recibir un Rector y gana el que tenga mayor peso, reitera que el Rector no seleccionará solo su equipo de trabajo, la Universidad siempre se presta para que hayan muchos intereses, fuerzas internas y externas.

Por otra parte, señala que se ha ganado mucho en el sentido de poder presentar la propuesta a la comunidad y que conozcan cuál será el planteamiento que tiene un Decano para seguir el rumbo de las Facultades, considera que con la experiencia que tiene de haber sido Decana y de haber participado en una elección democrática en donde participaron Docentes, Estudiantes y Egresados, puede asegurar que un Decano llega con más apropiación y un grado de compromiso con la comunidad que lo eligió. También se refiere a la experiencia cuando fueron designados los Decanos por el Rector, en ese momento la organización sindical ASPU en coordinación con el Rector fueron los que designaron a los Decanos, en el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud se designó a una Profesora que no tenía las capacidades académicas y aun así la impusieron, en ese momento, se retiraron los equipos de trabajo y se dejó que la administración respondiera por todos los procesos de la Facultad ya que no estaban de acuerdo con la Decana que impusieron porque no tenía la hoja de vida para asumir el cargo, todas estas experiencias se deben tener en cuenta porque se está hablando del futuro de la Universidad, entiende que cada gerente quiere organizar su equipo de trabajo, pero resulta que en la Universidad quién gestiona las actividades académicas son las bases, las bases son las que generan todos los indicadores de docencia, investigación y proyección, recalca que son decisiones para la vida institucional que son importantes.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que han tenido bastante tiempo discutiendo el tema, ha tenido la oportunidad de discutirlo con sus compañeros Estudiantes, tuvo la oportunidad de hablar con los 5 Decanos y considera importante someter algunos elementos a discusión. El primer elemento, hoy en la Universidad de los Llanos el espacio más democrático con las diferencias que se puedan tener es la elección de los Decanos, en donde de alguna manera existe una especie de consulta mediante una percepción de democracia desde el voto, en el año 2009 cuando se crea el actual Estatuto General, la elección de los Decanos es el espacio democrático a mostrar, sin embargo, 10 años después no se ha profundizado en esos aspectos, a pesar de algunos ejercicios muy incipientes que ha intentado hacer la oficina de Planeación con la rendición de cuentas, se habla de democracia únicamente por qué las comunidades votan pero no se conoce el ejercicio de retroalimentación, no se hace partícipe a la comunidad en la toma de decisiones, porque una vez son elegidos cambia en el discurso y asumen una posición de democracia representativa. Segundo elemento, la elección de los Decanos ha tenido una consecuencia en la heterogeneidad del desarrollo de las Facultades, se observan unos ejercicios muy interesantes en algunas facultades a nivel de la apropiación y de hacer partícipe a los Egresados, mientras en otras Facultades muchos elementos se desarrollan de manera menos rápida, incluso en algunas se generan dinámicas más clientelistas, concluye que depende del nivel de desarrollo y madurez que tienen las facultades. Tercer elemento, efectivamente hay una excepcionalidad negativa, hay un procedimiento de cómo se elige al Decano, pero sobre todo en esta última elección deja mal

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 8 de 61
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	


parados en términos de lo que debería ser una elección dentro de una Universidad, pero tampoco es un rasgo característico de la Unillanos, este tipo de consultas y de elecciones democráticas desde el punto de vista netamente del voto son comunes en la mayoría de las Universidades.

Concluye que, mientras no exista otro instrumento democrático al interior de la Universidad, lo que se debe hacer es profundizar en los aspectos democráticos que tengan esta elección, porque la gran crítica que se hace a la forma en cómo se eligen a los Decanos, es una posible no comunicación o no trabajó entre los Decanos y Rector, además en la elección no se garantiza que el que llegue a la Decanatura sea una persona idónea, en la práctica, un Decano debe tener unas calidades académicas superiores al del Rector, pero lamentablemente estos aspectos no tiene nada que ver con una elección, sino con la hoja de vida que ha cultivado a esta persona, considera que esta situación debería ser parte de los requisitos para garantizar que el que llegué a la Decanatura sea una persona que tenga el conocimiento en términos de manejar el proceso de investigación y académico.

El Representante de los Profesores manifiesta que ha escuchado como parte de los argumentos que se han dado para tratar de justificar que la elección de los Decanos no se dé por el mecanismo actual, es que los Decanos no hacen caso, que no están alineados en la forma en el que el Rector administra, considera que en ese tipo afirmaciones se resuelven con un tipo de liderazgo por parte de la Rectoría, si un Rector debe entender que los jefes de las Facultades son su principal equipo de trabajo junto con los Vicerrectores, y en una muestra de liderazgo ponerlos a trabajar sobre todo cuando la Universidad tiene un hilo conductor qué es el Plan de Desarrollo Institucional, si no lo logra sintonizar, el problema no es de la forma en cómo se eligen a los Decanos, el problema es del liderazgo de la Rectoría.

Por otro lado, acompaña lo manifestado por el Representante de los Estudiantes, en un ejercicio de votación de democracia participativa no se puede garantizar que el elegido sea el que mejor calidades tenga, sin embargo, todo respetan que fue elegido y se entiende que va hacer el mejor esfuerzo en el ejercicio administrativo y político, reitera que la clave está en el liderazgo de la Rectoría para poner a los Decanos que fueron elegidos en un ejercicio de democracia participativa en un grupo heterogéneo de personas que tienen el mismo norte, que es el progreso y desarrollo de la Universidad, por lo tanto, un Rector tiene que estar en la capacidad de entrar en un entendimiento con los Decanos y estar constantemente en un ejercicio de supervisión y vigilancia, porque también es cierto, que los Decanos ni siquiera tienen autonomía presupuestal, recalca que la falla no está en ningún momento en el ejercicio de elección del Decano, la situación se resuelve fácilmente con ejercicios de liderazgo y teniendo claro cuál es el norte. Considera que lo que se debe hacer es perfeccionar el proceso de elección, por lo tanto, el Consejo Superior en lo posible debe disminuir su nivel de interferencia, no está de acuerdo que el Colegiado elija una terna sin tener unos criterios claros, en lo posible, aquellos que cumplan requisitos se deben someter a votación por parte de los estamentos y el Consejo Superior no debe interferir en ese sentido, esta interferencia no tiene unos criterios claros y desdibuja la naturaleza del ejercicio democrático y participativo, reitera que es el momento preciso para poder perfeccionar el proceso de elección.

Por último, invita a entender la naturaleza de la Universidad, se aparta un poco de la lógica administrativa que están acostumbrados, por ejemplo, el Presidente de la República puede nombrar a sus ministros, pero al Presidente de la República se elige en un ejercicio democrático participativo vinculante, mientras al Rector de la Universidad se elige en un ejercicio de designación a criterio del

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 9 de 61
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Consejo Superior, son dos escenarios completamente diferentes, por el momento considera que se debe mantener la elección de los Decanos, ya que es lo más parecido a una Universidad pública moderna en donde los estamentos pueden ejercer el derecho a definir quién es la persona que ellos consideran que debe estar en la cabeza de la Facultad.

El Representante de los Egresados aclara que cuando se hace alusión a que los Decanos no hacen caso, es que frente a los lineamientos institucionales los Decanos no se ajustan, un caso mínimo y que considera que ya se le dio trámite correspondiente, es que hizo una solicitud a una decanatura desde el mes de junio del año pasado y es la fecha que no han contestado, son muchos casos en los que se evidencian que las decanaturas no funcionan como deberían, no se trata de liderazgo, cuándo se hace parte de una Institución se tienen funciones definidas, por lo tanto se trata de dar cumplimiento a estas. La ventaja de que los Decanos sean designados por el Rector es que si estos no están cumpliendo con sus funciones fácilmente se pueden remover, vale la pena aclarar, que muy curiosamente están discutiendo por una de una elección democrática, pero no por una revocatoria democrática de los Decanos cuando no cumplen, para unas cosas la democracia funciona y para otras no, a su criterio, esta decisión debe estar a cargo de la Rectoría y no en mano de los estamentos, ya que los ejemplos son claros, además se está en un medio administrativo no en un medio de participación popular, suficiente se da con la participación en las bases.


La Representante de las Directivas Académicas aclara que la universidad de los Llanos es una Institución académica, un Decano gestiona funciones académicas y administrativas, no se puede olvidar las funciones misionales que se generan y se lideran desde los consejos de facultad, invita a tener en cuenta que es una Institución académica, también se puede definir en el procedimiento cuándo se puede remover a un Decano.

El Representante del Presidente de la República señala que como está planteado, el Consejo Superior es el que define una terna entre los aspirantes, considera que esta fase es susceptible a ser mejorada, la injerencia de Consejo Superior en un tema netamente académico no sería válida, en esta fase debería ser el Rector quien defina la terna, inclusive se podría pensar que los Decanos se eligieran en el mes de enero cuando ya esté posesionado el nuevo Rector y éste sea el que defina la terna, se puede alargar el período a los actuales Decanos mediante un Acto Administrativo, se hace la elección normal democrática con los estamentos, considera que es una mejora porque se le estarían dando la Facultad de actuar al Rector.

Frente a la ponderación se debe ser democrático, los Profesores deberían tener 35%, los Estudiantes 35% porque tiene las mismas condiciones, se afectan igual y trabajan de la mano de los Profesores y Decanos, y los Egresados deberían tener un 30%, para completar el 100%. Asimismo, propone agregar un párrafo en el que se indique que cómo fueron elegidos democráticamente, en el momento en el que alguno de ellos falle pueda ser desvinculado de sus funciones también democráticamente a través de un procedimiento que se regule.

El Representante de los Egresados pregunta si en la propuesta del Representante del Presidente de la República el que elige la terna es el Rector.

La Presidente responde qué exactamente fue lo que entendió por parte del Representante del Presidente

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 10 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

de la Republica.

El Representante de los Profesores propone que el Consejo Superior no elija una terna, sino que los estamentos pueden elegir sobre aquellos candidatos que cumplan requisitos sin interferencia del Consejo Superior y que, por supuesto se incluye un mecanismo de revocatoria del Decano, cómo existe para todas las personas que son elegidas en democracia participativa.

La Representante de las Directivas Académicas solicita aclaración si la designación de ternas es para la consulta o es para la elección directa por parte del Rector.

El Representante del Presidente de la República aclara que los estamentos eligen y deciden una terna de acuerdo las ponderaciones que mencionó anteriormente, y la Rectoría de la terna escogida elige al Decano de la Facultad.

El Representante de los Profesores manifiesta que entendió de manera diferente la propuesta, entendió que el Rector escoge a la terna y sobre esta se somete a votación por parte de los estamentos, además que la escogencia de la terna se daba en el mes de enero, el problema es que en el mes de enero es cuando más se requiere la acción del Decano, porque hay muchos procesos de planeación que requieren que los Decanos estén en propiedad.


El Representante del Presidente de la República indica que por eso propuso designar Decanos encargados que vengan de la Administración anterior para que no haya ruptura.

La Representante de las Directivas Académicas entiende que la propuesta del Representante del Presidente de la Republica es hacer una consulta para elegir la terna.

El Representante del Presidente de la República informa que se hace una consulta y eligen la terna, el Rector de la terna escoge el Decano.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que la fase quinta en el Estatuto actual es la elección de los decanos, es decir, hoy los Decanos los eligen los estamentos y quién escoge la terna es el Consejo Superior. Entiende en la propuesta realizada por el Representante del Presidente de la Republica es invertir las fases, la propuesta es realizar una consulta que va elegir unos ternados y que el Consejo Superior ya no interviene en el proceso, sino es el Rector entrante ante esta terna elige a los Decanos, de esta forma, hay un cambio en el procedimiento actual.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que en la práctica la función del Consejo Superior es la definición de ternas, también le atañe la función de revisar la gestión, igualmente se argumentó que el Rector debería tener mayor injerencia en este aspecto. Propone endurecer los requisitos, con esto, la terna se elige uno por el Consejo Superior, uno por el Rector y uno por el Consejo Académico. Por otra parte, también se analizó un problema en el actual Estatuto, ya que se establece unas horas fijas que limita la participación de los Estudiantes de posgrados y la jornada nocturna, sugiere definir un párrafo donde indique qué aspectos como el horario se establecen bajo Resolución Superior, recalca que mientras no existan otros espacios democráticos es difícil retroceder.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 11 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

La Presidente pregunta cómo es la escogencia de la terna por parte del Consejo Superior.

El Representante de los Estudiantes responde que en la fase cuatro se podría definir que el Consejo Superior, el Consejo Académico y el Rector define una terna, en la práctica no se da mayor cambio, cada uno de los miembros del Consejo Superior vota y quedan los tres primeros, la siguiente semana el Consejo Académico y posteriormente el Rector, sobre esas personas elige la comunidad Universitaria bajo las ponderaciones que el Consejo Superior considere.

La Presidente considera que hay una diferencia grande, porque hay cosas que se deben definir previamente, no se pueden dejar vacíos, es importante definir cómo llegan los ternados ante el Consejo Superior y ante el Consejo Académico.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que en el Estatuto no está el procedimiento de cómo elegir la terna, en la práctica quién convoca a la elección de los Decanos es el Consejo Superior, se emite una Resolución Superior en la cual se establece el procedimiento para elegir Decanos, para efectos de la propuesta del Representante de los Estudiantes en la definición de la terna, se debe reglamentar como ternaría el Consejo Académico, el Consejo Superior y el Rector.


La Presidente pregunta qué ocurre cuando sólo llega una hoja de vida a la candidatura, cómo se complementan estas falencias.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que lo que ha complicado el panorama es que en los procesos reglamentarios no se ha dado claridad frente a esta situación, desde la asesoría jurídica siempre han definido que se debe plasmar, se debe analizar si los Colegiados y el Rector puedan ternar a la misma persona o si para efectos de que sea una consulta democrática, quien haya sido ternado por un colegiado no puede ser ternado por el otro.

El Representante de los Profesores pregunta si incluir un procedimiento para revocatoria es un cambio drástico.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que en primer debate se puede construir un artículo completamente nuevo, si se quiere, es el momento para incluir en el procedimiento lo que consideren pertinente, lo que se apruebe en la presente sesión no puede ser objeto de modificaciones sustanciales en 30 días hábiles cuando se surta el segundo debate.

El Representante de los Egresados indica que se debe tener en cuenta el procedimiento de la revocatoria en caso del incumplimiento de lo que se define como parte institucional para el desarrollo de sus labores como Decano, por otra parte, señala que es demasiada compleja la situación, la cantidad de tiempo y la posibilidad de que se presente o no la terna, lo más viable y con el fin de dar claridad a la propuesta que se puede someter de manera democrática, es que no se discuta sobre una terna estricta sino que se mencione que como máximo se presentará una terna por las diferentes divisiones administrativas y que deben certificar el cumplimiento de los requisitos.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 12 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

La Representante de las Directivas Académicas expresa que está muy compleja la propuesta, indica que el espíritu del Consejo Superior es que el Rector tenga más autonomía para organizar su equipo de trabajo y que también haya una participación de la comunidad académica, propone que mediante el cumplimiento de requisitos el Rector elija la terna y se someta a votación por las bases.

La Presidente manifiesta que la propuesta de la Representante de las Directivas Académicas es más clara y de alguna manera con mayor autonomía.

El Representante de los Profesores aclara que el que estaría escogiendo una terna es un Rector que no tiene certeza que vaya a estar en el siguiente periodo, en ese sentido, es mejor que la terna la siga escogiendo el Consejo Superior.

La Representante de las Directivas Académicas aclara que el Rector que escoge la terna es el elegido.

El Representante de los Profesores pregunta si está de acuerdo que los Decanos se elijan en el mes de enero.


La Representante de las Directivas Académicas responde afirmativamente.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU aclara que la elección no se puede o no es tan fácil de hacer en enero, quizás en febrero, porque el Rector se posesiona y entra en funciones al inicio del siguiente periodo institucional, posteriormente se desarrolla el procedimiento de elección.

El Representante de los Ex Rectores acompaña la propuesta del Representante del Presidente de la República, por qué son las bases las que van a escoger la terna y el Rector designa a la persona que considere que puede trabajar en su administración.

La Presidente informa que hay cuatro propuestas, así:

- Propuesta del Representante del Presidente de la Republica: Terna elegida por los estamentos en el mes de enero.
Ponderación: Docente 35%, Estudiantes 35%, Egresados 30%.
Se elige en el Primer año de gobierno del Rector.
El Rector electo designa al Decano de la terna definida por los estamentos.
- Propuesta del Representante de los Profesores: El mismo procedimiento del actual Estatuto General, excluyendo la terna del CSU.
Todos los candidatos que cumplan requisitos se someterán a votación, incluyendo el procedimiento de remoción de Decanos.
- Propuesta del Representante de los Estudiantes: Terna elegida por: Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y Rectoría.
- Propuesta de la Representante de las Directivas Académicas: El Rector elegido, escoge una

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 13 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

terna de las personas que cumplan requisitos.
Se somete a votación de las bases.

La Representante de las Directivas Académicas se suma a la propuesta del Representante de los Profesores, por lo tanto, retira su propuesta.

El Representante de los Ex Rectores manifiesta que al tener tantas propuestas ninguna contará con la votación requerida y se mantendrá lo establecido en el actual Estatuto General.

El Representante del Presidente de la República propone someter a votación simple las propuestas, sobre la ganadora se somete a votación de la mayoría calificada, es tratar de unificar las cuatro propuestas.

La Representante de las Directivas Académicas pensando en el bienestar de la Institución postula nuevamente en su propuesta.

- Propuesta de la Representante de las Directivas Académicas: El Rector elegido, escoge una terna de las personas que cumplan requisitos. Se somete a votación de las bases.

Representante del presidente la República acompaña a la Representante de las Directivas Académicas e invita a conciliar frente a su propuesta, ya que en beneficio de la Universidad.


El Representante de los Profesores aclara que la elección de los Decanos sólo se podrá dar en el momento en que los Estudiantes estén en la Universidad.

El Representante del Presidente de la República indica que se deben fijar tiempos prudentes, ya que la democracia también tiene tiempo, en el momento en el que el Rector este posesionado se elige la terna y se somete a votación por parte de las bases.

La Representante de las Directivas Académicas indica que con su propuesta se le da la autonomía al Rector para que se sienta cómodo y se otorga la participación a las bases para que contribuyan a la elección de acuerdo a las hojas de vida y a la pertinencia que considere de cada Decano.

El Rector manifiesta que lo que se está tratando de plasmar en el Estatuto General es una mayor injerencia del Rector en conformar su equipo de trabajo, una alternativa es que el Rector proponga tres nombres y se someta al escrutinio de los estamentos, y que el primero de esa actividad democrática sea el que se designe directamente por el Rector como su Decano, de esta manera se le quita protagonismo a la intervención del Consejo Superior y se le daría el compromiso al Rector para que asuma la responsabilidad del equipo administrativo de la Institución, esto implicaría modificar el período institucional de los Decanos.

El Representante de los Profesores pregunta si la terna se escoge a partir de los candidatos que se inscriben y cumplen requisitos.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 14 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

El Rector responde que se puede hacer un llamado a inscribirse, aunque se puede obviar porque el Rector debe tener la responsabilidad de que las personas que propone cumplan con el requisito.

El Representante los Profesores manifiesta que no hay libertad para inscripción, porque sin que haya inscritos el Rector es el que decide la terna, o hay un periodo de inscripción y sobre los que cumplen requisitos se elige la terna.

El Rector responde que no hay necesidad de inscripción.

La Presidente considera que no hay problema con que los candidatos se inscriban, con esto se tiene la salvedad de la revisión de los requisitos.

La Representante de las Directivas Académicas señala que si debe haber un proceso de inscripción de personas que quieran participar, y a partir de ello el Rector pueda elegir la terna de las personas que cumplan requisitos, agrega que en el procedimiento se debe incluir la revocatoria.

La Presidente solicita hacer una consulta previa, para tener conocimiento si están de acuerdo con la propuesta planteada por la Representante de las Directivas Académicas.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que en este momento se está buscando es una propuesta que posteriormente se someterá a aprobación para modificar lo que está definido en el actual Estatuto General.

La Presidente aclara que no se someterá a votación cada una de las fases, la propuesta está a nivel general para después decantar cada una de las fases, el objetivo es tratar de encontrar un punto medio, el objetivo es conocer si los Consejeros están de acuerdo o no, o se quedan con lo definido en el actual Estatuto General.

El Representante de los Profesores manifiesta que no está de acuerdo con la propuesta.


El Representante de los Egresados manifiesta estar de acuerdo con trabajar la propuesta de la Representante de las Directivas Académicas, teniendo en cuenta que, en cierta manera se da la participación directa a la Rectoría.

El Representante del Presidente de la República también acoge la propuesta de la Representante de las Directivas Académicas, para poder conciliar.

El Representante de los Ex Rectores acoge la propuesta la Representante de las Directivas Académicas, haciendo algunas mejoras. De igual forma el Representante del Sector Productivo.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que ya ha informado su postura, pero en pro de avanzar, considera que la propuesta de la Representante de las Directivas Académicas une aspectos importantes.

La Presidente acoge la propuesta de la Representante de las Directivas Académicas para poder

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 61
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013

desarrollarla en un procedimiento, solicita estructurar la propuesta de conformidad a la propuesta realizada por la Representante de las Directivas Académicas.

“...ARTÍCULO 41°. PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR DECANOS: Éste se surtirá mediante convocatoria abierta que se deberá realizar por parte del Consejo Superior Universitario, la cual será reglamentada mediante Resolución Superior, en la que se evidencie el debido proceso, y que se emitirá en la cuarta semana del mes de agosto anterior al inicio del período Institucional, comprendiendo las siguientes fases:...”

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU pregunta si esta parte del articulado surtirá alguna modificación.

El Representante del Presidente de la República responde que los Decanos se elegirán en el mes de enero.

La Presidente añade que una vez este posesionado el nuevo Rector.

“...ARTÍCULO 41°. PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR DECANOS: Éste se surtirá mediante convocatoria abierta que se deberá realizar por parte del Consejo Superior Universitario, la cual será reglamentada mediante Resolución Superior, en la que se evidencie el debido proceso, comprendiendo las siguientes fases:

1. Inscripción de aspirantes. Es la fase en la que los aspirantes deben acreditar los requisitos exigidos para tal efecto, a los que se agregará la inclusión de una propuesta de Programa de Gobierno, en la que se evidencie la participación de profesores de tiempo completo, estudiantes y egresados, que será eventual soporte para la elaboración del Plan de Acción de la Facultad, que el elegido debe construir para su periodo de administración, el cual deberá guardar coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos...”


El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que la Resolución Superior reglamentara cuándo son las inscripciones y los tiempos requeridos.

“...2. Revisión del cumplimiento de requisitos. Es la fase que desarrollará la Comisión designada con tal propósito por el Consejo Superior Universitario, tendiente a verificar que el aspirante acredita la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria...”

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU pregunta si la comisión verificadora es la misma que se tiene prevista para en el procedimiento de elección de Rector.

La Presidente responde afirmativamente.

“2. Revisión del cumplimiento de requisitos. Es la fase que desarrollará la Comisión designada con tal propósito por el Consejo Superior Universitario, tendiente a verificar que el aspirante acredita la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria; la comisión estará conformada por:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 16 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

- *Dos (2) Representantes del Consejo Superior Universitario.*
- *Dos (2) Representantes del Consejo Académico.*
- *El Secretario General.*
- *El Asesor Jurídico.*
- *El Jefe de personal.*

Esta fase podrá contar con la veeduría de Control interno de gestión, sindicatos y los demás estamentos de la Universidad...”

El Representante del Presidente de la República pregunta si la palabra “podrá” de la antepenúltima línea, se puede cambiar por la palabra “debe”.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que la sugerencia se planteó en el momento de la discusión, si se establece que debe contar y por algún motivo los sindicatos o algún estamento no están presentes, se frenaría el proceso de elección.

“...3. Presentación de la propuesta del Programa de Gobierno para la Facultad, ante la Comunidad Universitaria. Es la fase de socialización y análisis argumentado de las propuestas de los programas de gobierno, realizadas por cada uno de los aspirantes a ser elegido como Decano, ante la comunidad universitaria de la Facultad...”

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que en la Resolución Superior se reglamentan las fechas, cuando se presenta en la sede Barcelona y San Antonio, pregunta si esta fase surtirá alguna modificación.

La Representante de las Directivas Académicas responde negativamente ya que es la base para conocer los planes de gobierno.


“...4. Definición de ternas para Decanos. Es la fase en la que el Rector define una terna, escogida entre los aspirantes...”

La Representante de las Directivas Académicas sugiere clarificar que se escogen de los aspirantes que cumplan requisitos.

El Representante de los Estudiantes agrega que se puede enunciar el artículo que menciona las calidades del Decano.

“...4. Definición de ternas para Decanos. Es la fase en la que el Rector define una terna, escogida entre los aspirantes que cumpla requisitos señalados en el ARTÍCULO XX. CALIDADES PARA SER DECANO...”

“...5. Elección de los Decanos. Es la fase en la que son elegidos los Decanos por parte de profesores, estudiantes y egresados, mediante el voto secreto, en las fechas establecidas en la Resolución Superior que reglamenta el proceso de elección, debiéndose cumplir la siguiente ponderación...”

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 17 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que el Consejo Superior debe establecer la ponderación.

La Presidente recuerda la propuesta realizada por el Representante del Presidente de la República:

- Propuesta del Representante del Presidente de la República: 35% Profesores, 35% Estudiantes y 30% Egresados.

La Representante de las Directivas Académicas considera que el porcentaje debe estar relacionado con el nivel de responsabilidad académica que tienen en la Universidad.

El Representante de los Profesores pregunta cuál es la ponderación aprobada en el actual Estatuto General.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que la ponderación actual es: 45% Profesores, 35% Estudiantes y 20% Egresados.

El Representante de los Profesores indica que, para no ahondar más en las diferencias, dejaría la ponderación del actual Estatuto General, allí está representado el nivel de responsabilidad que tienen los estamentos frente a lo que es la vida institucional y frente a lo que es el desarrollo académico de la Universidad, sugiere respetar esa ponderación.

- Propuesta Representante de los Profesores: 45% Profesores, 35% Estudiantes y 20% Egresados.

El Representante de los Egresados no está de acuerdo con la propuesta realizada por el Representante de los Profesores, acompaña la propuesta realizada por el Representante del Presidente de la República.

La Presidente propone aumentar a 25% la ponderación de los Egresados, disminuir un 5% a los Profesores quedando con un 40% y 35% Estudiantes.


- Propuesta de la Presidente: 40% Profesores, 35% Estudiantes y 25% Egresados.

La Representante de las Directivas Académicas indica que teniendo en cuenta lo que manifiesta el Representante de los Profesores y los niveles de responsabilidad, acompaña la propuesta de la Presidente, aún se tiene la mayor responsabilidad en el estamento Profesor.

El Representante de los Profesores reitera que la ponderación definida en el actual Estatuto General refleja la preponderancia que tienen los estamentos en la vida académica.

El Representante del Sector Productivo indica que si no hay consenso en la ponderación de los Egresados no habrá consenso en la elección de Rector y quedará lo definido en el actual Estatuto General, invita a llegar a acuerdos.

El Representante de los Profesores propone una ponderación de 45% Profesores, 30% Estudiantes y

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 18 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

25% Egresados, ya que el afán es que los Egresados tengan un poco mayor de participación.

La Presidente informa que se tienen 4 propuesta de ponderación:

- Propuesta 1: 35% Profesores, 35% Estudiantes y 30% Egresados.
- Propuesta 2: 45% Profesores, 35% Estudiantes y 20% Egresados.
- Propuesta 3: 40% Profesores, 35% Estudiantes y 25% Egresados.
- Propuesta 4: 45% Profesores, 30% Estudiantes y 25% Egresados.

El Representante del Presidente de la República indica que con el ánimo de conciliar se une a la propuesta de la Presidente (3), los Estudiantes quedan con el mismo porcentaje, los Egresados suben un 5% y los Profesores con su nivel de responsabilidad sigue siendo la mayoría en el proceso.

El Representante de los Egresados se une a la propuesta 3.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que para que no quede la ponderación definida en el actual Estatuto, se puede conciliar en la propuesta 3.

El Representante de los Profesores pregunta porque tienen que ser los Profesores los que cedan frente a la propuesta, cuál es el criterio para indicar que es mejor la propuesta 3.

El Representante de los Estudiantes argumenta que cuando se hace una trazabilidad de la mayoría de las elecciones de los Decanos, siempre ha ganado el candidato que mayor votación obtenga en la ponderación de los Profesores, de hecho, la crítica a la elección parte de las redes de favores que se generan, entonces, lo que se trata es equilibrar un poco las cargas.


La Representante de las Directivas Académicas indica que aún tienen mayor participación los Profesores, por lo tanto, acompaña la propuesta 3.

El Representante del Sector Productivo acompaña la propuesta 3.

“...Propuesta 3: 40% Profesores, 35% Estudiantes y 25% Egresados...”

“...5. Elección de los Decanos. Es la fase en la que son elegidos los Decanos por parte de profesores, estudiantes y egresados, mediante el voto secreto, en las fechas establecidas en la Resolución Superior que reglamenta el proceso de elección, debiéndose cumplir la siguiente ponderación: 40% de los profesores tiempo completo, 35% de los estudiantes y 25% de los egresados, porcentajes que aplicarán sobre el porcentaje total de votación obtenido por el aspirante en cada uno de los mencionados estamentos; el elegido es el que obtenga el mayor porcentaje ponderado...”

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que en el marco de la discusión se debe clarificar si la elección va a realizar en el año siguiente, se debe indicar que el Rector titular en el momento de la elección es el que define la terna, además de estipular que el periodo de los Decanos cambia e inicia cada periodo Institucional en el mes de febrero o marzo.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 19 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

Se establece la siguiente propuesta: *“Para entrada en vigencia del presente Estatuto, el periodo de los Decanos inicia el 01 de marzo del 2022 al último día del mes de febrero del 2024, con esto empalmaría los periodos, y que la Resolución de la reglamentación de la elección de los Decanos se debe emitir en el mes de enero”*.

El Representante de los Egresados recuerda tener en cuenta la reelección de los Decanos, considera que se puede definir que durante la vigencia de este Estatuto sólo podrán estar como máximo en 2 periodos.

La Representante de las Directivas Académicas informa que en el presente periodo Institucional se nombraron Decanos interinos hasta que se surtió la elección de los nuevos Decanos, sugiere dejar estipulado que los actuales Decanos van hasta el mes de enero o febrero, para que no se presente nuevamente esta situación.

El Representante del Presidente de la República indica que la idea es hacer un empalme entre administraciones.

La Representante de las Directivas Académicas señala que se debe evitar encargar en las decanaturas a otros Profesores, porque administrativamente no es tan viable.

El Representante los Profesores solicita tener en cuenta que el proceso de elección se realice cuando todos los Profesores de tiempo completo están vinculados a la Universidad.


La Representante de las Directivas Académicas acompaña lo solicitado por el Representante de los Profesores.

“...Que, para entrada en vigencia del presente Estatuto, el periodo de los Decanos iniciaría el 01 de marzo de 2022 y terminará el último día del mes de febrero del 2024, y que la reglamentación se iniciará en el mes de enero de 2022...”

“...PARÁGRAFO 1. En caso de ausencia definitiva de cualquiera de los Decanos, se convocará a elecciones atípicas, para completar el período institucional, siempre y cuando falte más de un año para cumplirse éste. La convocatoria se debe hacer en forma inmediata, esto es, en un término no superior a diez días hábiles, a partir de la fecha de la vacancia.

En caso que faltare menos del año para cumplirse el correspondiente período institucional, el Consejo Superior de la Universidad nombrará como Decano encargado, al Secretario Académico de la Facultad, o un director de una unidad académica adscrita a la Facultad, para lo cual, en el momento de asumir el cargo, deberá cumplir los mismos requisitos exigidos al titular, quien ejercerá durante el tiempo restante del período...”

La Presidente pregunta si el Consejo Superior es el que debe nombrar a un Decano encargado o es el Rector, como el Consejo Superior dentro del proceso no va a estar inmerso, sugiere establecer esta función al Rector.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 20 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que en ese sentido se debe suprimir de las funciones del Consejo Superior, la función de designar Decano encargado.

Se da lectura al siguiente párrafo.

“PARÁGRAFO 2. Cuando dentro de uno cualquiera de los censos electorales, algún votante tuviere la doble condición de profesor y egresado, profesor y estudiante, egresado y estudiante, deberá votar en un sólo estamento, con la siguiente prelación: Docente, estudiante y egresado, de lo contrario su voto se declarará nulo”.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que se tiene planteado un artículo sobre el procedimiento de remoción del Rector, en este momento no se tiene previsto el procedimiento para la remoción de los Decanos, sugiere utilizar similar texto al de la remoción del Rector.

La Presidente recuerda que se debe tener en cuenta el proceso de reelección, se puede establecer que sólo puede asumir la Decanatura dos veces mientras esté en vigencia el Estatuto.


Por otra parte, el Representante de los Egresados manifiesta frente a la votación de los Docentes, tiene una posición fuerte frente a que los Profesores Ocasionales no deben votar, si no se le otorgan derechos no pueden asumir estas responsabilidades, además de las presuntas presiones que ejercen sobre ellos para que voten, pide someter a consideración que la responsabilidad de elegir a los Decanos la tengan los Profesores que están permanentemente en la Universidad, ya que han argumentado que los Egresados no pueden tener un porcentaje más alto porque no están dentro la Universidad. Reitera que esa responsabilidad de elegir a un Decano la asuman completamente los Docentes de planta, teniendo en cuenta que un Docente ocasional puede estar en un año y el siguiente no.

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta que el Representante de los Egresados está equivocado en su apreciación, la figura del Profesor ocasionales es muy sui géneris y muy propia de la Universidad, los Profesores de tiempo completo son Profesores de planta y Profesores ocasionales, responsables del dinamizar las funciones misionales.

El Representante de los Egresados manifiesta que como precisamente conoce la dinámica de la Universidad, solicita que los Profesores Ocasionales no voten, además se acoge a lo que define la Ley sobre quiénes son los profesores ocasionales, no desconoce el trabajo tan importante que vienen haciendo los Profesores Ocasionales, tienen mayor compromiso que los Profesores de planta en cuanto a los avances académicos, pero también se debe reconocer que hay ciertas cosas que no se le brindan las garantías para que tenga la completa libertad y tranquilidad de ejercer un voto como debe ser.

La Presidente considera que se debe incluir a los Profesores ocasionales, recuerda que se ha llegado a acuerdos en el año 2018 y es importante seguir avanzando en ciertos aspectos, sin embargo, entiende la complejidad que esto acarrea.

El Representante del Sector Productivo manifiesta que al artículo se la ha dado suficiente debate, solicita someterlo a votación.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 21 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Profesores solicita claridad sobre la participación de los Profesores Ocasionales en el proceso de elección de los Decanos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde qué cómo está definido el artículo, los Profesores tiempo completo pueden participar.

La Presidente sugiere dejar la participación de manera amplia, no quiere limitar la participación de los Profesores ocasionales.

El Representante de los Profesores considera que es pertinente definir qué son Profesores tiempo completo.

La Representante de las Directivas Académicas informa que tradicionalmente participan todos los Profesores, planta, ocasionales y catedráticos.

El Representante de los Profesores aclara que los Profesores catedráticos no participan en los procesos de elección.

La Representante de las Directivas Académicas informa que cuando se eligió como Decana participaron todos los Profesores.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU señala que en su criterio los Profesores catedráticos no votan en la elección de los Decanos.

El Rector indica que participó en un proceso de elección de Decanos y los Profesores catedráticos no participaron, participaron los Profesores de tiempo completo y medio tiempo.

La Presidente indica que quiénes pueden participar queda establecido en la Resolución que reglamenta el proceso de elección.


El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que la reglamentación es una Resolución Superior, a su a su parecer sobre el tema de quienes pueden votar, si la idea es que voten Profesores de planta y Ocasionales, basta con definir Profesores de tiempo completo y medio tiempo.

El Representante del Sector Productivo afirma que los Profesores catedráticos jamás han votado.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU recalca que sólo Profesores de planta y ocasionales han hecho parte de los censos.

La Presidente pregunta dónde queda estipulado que sólo deben ser Profesores de planta y ocasional.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que para que no haya problemas es mejor estipularlo desde el Estatuto General, porque la reglamentación es un Acto Administrativo de menor jerarquía.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 22 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

La Presidente manifiesta que están de acuerdo que los Profesores de planta y ocasional puedan votar, además así ha sido la historia, simplemente se va clarificar lo que se viene haciendo.

La Representante de las Directivas Académicas aclara que sólo participan Profesores ocasionales y tiempo completo.

Por otra parte, la Presidente pregunta si están de acuerdo con limitar y que solamente puede ser reelegido por dos veces durante la vigencia del estatuto.

Los miembros del Consejo Superior están de acuerdo.

“...Parágrafo. A partir de la entrada en vigencia del presente estatuto los Decanos podrán ser elegidos únicamente para dos periodos consecutivos o diferidos...”

“...ARTÍCULO XX. CAUSALES PARA LA REMOCIÓN DE DECANOS. Son causales para remover al Decano de la Facultad, además de las previstas en la Ley para los empleados públicos, las siguientes:

- 1. Cuando el grado de avance de dos Planes de Acción de Facultad Institucionales consecutivos sea menor al 70%.*
- 2. Cuando se requiera dar cumplimiento de fallo, decisión judicial o administrativa.*

PARÁGRAFO: Para la aplicación de la causal primera, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente Estatuto, la Universidad deberá dictar la reglamentación o procedimiento respectivo el cual deberá otorgar las garantías de orden constitucional, legal y jurisprudencial...”

El Representante de los Ex Rectores pregunta quién hace la evaluación de los avances del plan de acción de la facultad, el Rector o quienes lo eligieron.


La Presidente responde que esta situación debe estar dentro de las funciones, por lo tanto, se deben ajustar las funciones del Rector en el evento de que apruebe la propuesta definida.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que, en su criterio, tanto el plan de acción de la facultad, como el plan de acción del Rector pasan por una matriz que administra la oficina de Planeación, sugiere que esta situación quede inmersa dentro de la reglamentación para lo cual hay seis meses, se debe trabajar sobre la causal primera, entonces esa medición debe ser un instrumento que desarrolla la Oficina de Planeación para tal tema.

La Presidente pregunta quien debe tener la facultad de remover a los Decanos.

La Representante de las Directivas Académica responde que el Consejo Superior, el Decano debe presentar un informe de gestión al Colegiado soportado bajo el instrumento de la Oficina de Planeación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU recuerda que el Consejo Superior ya no hace parte del proceso de elección de decanos, y además el nominador de la Universidad es el Rector,

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 23 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

considera que en un primer momento la potestad de remover a los decanos debe ser del Rector.

El Representante de los Profesores indica que se debe quitar el poder que tiene el Rector si entra en conflicto con los Decanos, elige la terna y además tener el poder de removerlo, el poder debe seguir conservándolo el Consejo Superior.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que esta situación debe quedar planteada dentro de la reglamentación y es un tema netamente de la autonomía Universitaria.

La Presidente aclara que esta situación no va a quedar inmersa dentro de Estatuto General.

El Representante de los Egresados considera que la revocatoria debe estar en manos de quienes los eligieron.

La Presidente reitera que esta situación no está dentro del Estatuto General, pregunta si hace falta discutir alguna situación que deba estar inmersa dentro del procedimiento de elección de Decanos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde negativamente, aclara qué lo que hace falta reglamentar es la remoción, la revocatoria es una potestad que está en la Constitución y es la que aplica en Colombia, y es la que tendrían los estamentos, sin embargo, lo que se está creando es la posibilidad de remoción de un Decano por quien tenga la potestad que en este caso es del Consejo Superior o es del Rector, para quienes no cumplan con unas metas del plan de acción de la facultad, pero no se está hablando de revocatoria.

La Presidente aclara que es una remoción, pero en este momento no se va a definir quién lo va a remover, esto se aclarará en la reglamentación.

CONSTANCIA SECRETARIAL:


Se somete a votación el parcialmente denominado artículo 41º, del articulado devuelto a primer debate:

VOTACIÓN:

- **AFIRMATIVOS: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Egresados, Estudiantes, Directivas Académicas, Rep. Presidente de la República, Presidente – Delegada del MEN.**
- **NEGATIVOS: Representante de los Profesores.**

El Artículo cuenta con la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Superior Universitario, que trata el Estatuto General.

“ARTÍCULO 41º. PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR DECANOS: Éste se surtirá mediante convocatoria abierta que se deberá realizar por parte del Consejo Superior Universitario, la cual será

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 24 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

reglamentada mediante Resolución Superior, en la que se evidencie el debido proceso, comprendiendo las siguientes fases:

1. **Inscripción de aspirantes.** Es la fase en la que los aspirantes deben acreditar los requisitos exigidos para tal efecto, a los que se agregará la inclusión de una propuesta de Programa de Gobierno, en la que se evidencie la participación de profesores de tiempo completo, estudiantes y egresados, que será eventual soporte para la elaboración del Plan de Acción de la Facultad, que el elegido debe construir para su periodo de administración, el cual deberá guardar coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos.

2. **Revisión del cumplimiento de requisitos.** Es la fase que desarrollará la Comisión designada con tal propósito por el Consejo Superior Universitario, tendiente a verificar que el aspirante acredita la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria; la comisión estará conformada por:

- Dos (2) Representantes del Consejo Superior Universitario.
- Dos (2) Representantes del Consejo Académico.
- El Secretario General.
- El Asesor Jurídico.
- El Jefe de personal

Esta fase podrá contar con la veeduría de Control interno de gestión, sindicatos y los demás estamentos de la Universidad.


3. **Presentación de la propuesta del Programa de Gobierno para la Facultad, ante la Comunidad Universitaria.** Es la fase de socialización y análisis argumentado de las propuestas de los programas de gobierno, realizadas por cada uno de los aspirantes a ser elegido como Decano, ante la comunidad universitaria de la Facultad.

4. **Definición de ternas para Decanos.** Es la fase en la que el Rector define una terna, escogida entre los aspirantes que cumpla requisitos señalados en el ARTÍCULO XX. CALIDADES PARA SER DECANO.

5. **Elección de los Decanos.** Es la fase en la que son elegidos los Decanos por parte de profesores, estudiantes y egresados, mediante el voto secreto, en las fechas establecidas en la Resolución Superior que reglamenta el proceso de elección, debiéndose cumplir la siguiente ponderación: 40% de los profesores tiempo completo, 35% de los estudiantes y 25% de los egresados, porcentajes que aplicarán sobre el porcentaje total de votación obtenido por el aspirante en cada uno de los mencionados estamentos; el elegido es el que obtenga el mayor porcentaje ponderado.

PARÁGRAFO 1. Que para entrada en vigencia del presente Estatuto, el periodo de los Decanos iniciará el 01 de marzo de 2022 y terminará el último día del mes de febrero del 2024, y que la reglamentación se iniciará en el mes de enero de 2022.

PARÁGRAFO 2. En caso de ausencia definitiva de cualquiera de los Decanos, se convocará a elecciones atípicas, para completar el período institucional, siempre y cuando falte más de un año

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 25 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

para cumplirse éste. La convocatoria se debe hacer en forma inmediata, esto es, en un término no superior a diez días hábiles, a partir de la fecha de la vacancia.

En caso que faltare menos del año para cumplirse el correspondiente período institucional, el Rector de la Universidad nombrará como Decano encargado, al Secretario Académico de la Facultad, o un director de una unidad académica adscrita a la Facultad, para lo cual, en el momento de asumir el cargo, deberá cumplir los mismos requisitos exigidos al titular, quien ejercerá durante el tiempo restante del período.

PARÁGRAFO 3. *Cuando dentro de uno cualquiera de los censos electorales, algún votante tuviere la doble condición de profesor y egresado, profesor y estudiante, egresado y estudiante, deberá votar en un sólo estamento, con la siguiente prelación: Docente, estudiante y egresado, de lo contrario su voto se declarará nulo.*

PARÁGRAFO 4. CAUSALES PARA LA REMOCIÓN DE DECANOS. *Son causales para remover al Decano de la Facultad, además de las previstas en la Ley para los empleados públicos, las siguientes:*

- 1. Cuando el grado de avance de dos Planes de Acción de Facultad consecutivos sea menor al 70%.*
- 2. Cuando se requiera dar cumplimiento de fallo, decisión judicial o administrativa.*

Para la aplicación de la causal primera, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente Estatuto, la Universidad deberá dictar la reglamentación o procedimiento respectivo el cual deberá otorgar las garantías de orden constitucional, legal y jurisprudencial.


PARÁGRAFO 5. *A partir de la entrada en vigencia del presente estatuto los Decanos podrán ser elegidos únicamente para dos periodos consecutivos o diferidos”.*

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- **Siendo las (12.59 Pm) se suspende la Sesión Ordinaria No. 005 de 2021.**
- **Siendo las (02.09 Pm) se reanuda la Sesión Ordinaria No. 005 de 2021.**
- **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

4. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN PRIMER DEBATE

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 26 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

4.1 “Por medio del cual se expide el estatuto general de la universidad de los llanos - artículos devueltos a primer debate y no aprobados”.

Se procede a analizar en primer debate el parcialmente denominado Artículo 23°.

ARTÍCULO DEVUELTO A PRIMER DEBATE

ARTÍCULO 23. PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR RECTOR. La designación se surtirá mediante convocatoria abierta reglamentada por el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución Superior en la cual se establezca el procedimiento de elección. La convocatoria deberá expedirse durante el mes de junio del último año del periodo institucional de Rector y la designación deberá cumplirse antes de finalizar el mes de agosto, comprendiendo las siguientes fases:

- 1. Inscripción de aspirantes.** Es la fase en la que los aspirantes deben acreditar los requisitos exigidos para tal efecto.
- 2. Revisión del cumplimiento de requisitos.** Es la fase que desarrollará la Comisión designada con tal propósito por el Consejo Superior Universitario, tendiente a verificar que el aspirante acredita la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria; la comisión estará conformada por:

- 2 Representantes del CSU
- 2 Representantes del Consejo Académico
- Secretario General.
- Asesor Jurídico.
- Jefe de personal

Esta fase podrá contar con la veeduría de Control interno de gestión, sindicatos y los demás estamentos de la Universidad.

- 3. Presentación de la propuesta del Programa de Gobierno para la Universidad, ante la Comunidad Universitaria.** Es la fase de socialización y análisis argumentado de las propuestas de los programas de gobierno, realizadas por cada uno de los aspirantes a ser elegido como Rector, con la comunidad universitaria.
- 4. Consulta previa:** es la fase en la que la lista de aspirantes admitidos será sometida a votación de los siguientes estamentos: Estudiantes, Profesores de carrera, empleados públicos- trabajadores oficiales y egresados.


El voto cumplirá con la siguiente ponderación:

- 30% de los profesores de carrera.
- 30% de los estudiantes.
- 25% de los empleados públicos - trabajadores oficiales.
- 15% egresados.

El Porcentaje se aplicará sobre el total de la votación obtenida por el aspirante en cada uno de los estamentos.

- Cuando el número de candidatos sea superior a 3 el consejo superior conformará una terna de candidatos aptos para ser designados con quienes hayan obtenido la mayor votación.
- Cuando el número de candidatos sea inferior a 3 el consejo superior conformará la lista de candidatos aptos para ser designados con el total de candidatos que se hayan sometido a la consulta.

Cuando en el censo electoral aparezcan votantes con dos o más condiciones por pertenecer a dos o más estamentos universitarios, podrá optar ejercer su derecho a participar en la consulta en el estamento que mayor ponderación tenga asignada.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 27 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

La ubicación que obtengan los candidatos en la consulta por la ponderación de votos no define un orden de elegibilidad.

5. Designación del Rector. Es la fase en la que el Consejo Superior Universitario designa al Rector de la Universidad, actuación que se surtirá en el mes de agosto anterior al inicio del período Institucional.

PARÁGRAFO. En caso de ausencia definitiva del Rector, se convocará a elección para completar el período institucional, siempre y cuando falte más de un año para vencerse éste. La convocatoria se debe hacer en forma inmediata, esto es, en un término no superior a diez días hábiles a partir de la fecha de la vacancia y cumpliendo los tiempos planteados en este artículo. En caso que faltare menos del año para cumplirse el correspondiente período institucional, el Consejo Superior Universitario nombrará Rector encargado.

La Presidente recuerda que este artículo fue debatido de manera amplia cuando se abordaron los debates anteriores, por tanto, propone establecer lo definido en el actual Estatuto General o definir la propuesta que se construyó y se devolvió a primer debate haciendo algunos ajustes, por otra parte, y atendiendo solicitudes de Profesores y Estudiantes, proponen que la elección sea netamente desde los estamentos.


La Representante de las Directivas Académicas propone tener el mismo direccionamiento que tuvo el articulado del procedimiento para designar Decanos, que el Consejo Superior establezca la terna y se someta a votación por parte de los estamentos, con esto se mantiene el mismo criterio.

La Presidente manifiesta que se aparta de la propuesta, porque atendiendo lo que establece la Ley 30 es el Consejo Superior el que elige y designa, se mantiene en la propuesta de realizar la consulta, en esta se mantiene la participación de los estamentos al escoger la terna y posteriormente el Consejo Superior designa al Rector.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que no comparte la apreciación frente a un posible impedimento jurídico que representa la Ley 30 frente a la elección directa del Rector, dado que actualmente hay una Universidad en donde existe esta forma elección, la Ley 30 lo que establece es que el Consejo Superior es quién designa al Rector pero no especifica cómo se hace esta designación, es una consulta vinculante en donde el Colegiado designa a quién obtenga la mayor votación, en su criterio, jurídicamente no es un impedimento y hace parte de la discusión interna de los Consejos Superiores.

La Presidente informa que el Ministerio votó negativo a este artículo cuando se discutió en dicha Universidad, el Ministerio se mantiene en una posición frente a lo dispuesto en la Ley 30, de lo contrario los Consejos Superiores se volverían unos notarios, la idea de la Ley 30 de hacerlo de esta manera es que no solamente la Institución se analice internamente, sino que se mire desde su composición dentro de la sociedad.

El Representante del Sector Productivo manifiesta que no está de acuerdo con elección directa del Rector, está de acuerdo que de una u otra manera los estamentos ayuden a conformar la terna, sin significar que quien gane la consulta es el que va a ser elegido Rector, de lo contrario, votará cómo está definido en el actual Estatuto General.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 28 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

Por otra parte, el Representante de los Ex Rectores solicita revisar la ponderación e incluso la posibilidad de excluir a los empleados públicos y trabajadores oficiales.

La Representante de las Directivas Académicas pregunta si la participación de los estamentos es para escoger la terna.

La Presidente responde afirmativamente.

La Representante de las Directivas Académicas señala que en el actual Estatuto General elige solamente el Consejo Superior, por lo tanto, se tendría un avance en que la comunidad Universitaria se pronunciara y ayudará a analizar las hojas de vida, si no hay en este momento un acuerdo entre el Consejo Superior para que la elección sea vinculante, por lo menos se puede avanzar con la participación y escoger la terna para que el Consejo Superior lo designe.

La Presidente indica que todos los Consejeros tienen claro que se debe cambiar lo establecido en el actual Estatuto General, muchos no comparten que la elección se realice de manera directa por parte de los estamentos, buscando avanzar, propone debatir la propuesta trabajada anteriormente, realizando ciertos ajustes.

La Representante de las Directivas Académicas propone analizar el articulado por partes para poder llegar a acuerdos.

“...ARTÍCULO 23. PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR RECTOR. La designación se surtirá mediante convocatoria abierta reglamentada por el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución Superior en la cual se establezca el procedimiento de elección. La convocatoria deberá expedirse durante el mes de junio del último año del periodo institucional de Rector y la designación deberá cumplirse antes de finalizar el mes de agosto, comprendiendo las siguientes fases: ...”


La Presidente manifiesta que frente a esta parte del articulador no hay ningún inconveniente.

“...1. Inscripción de aspirantes. Es la fase en la que los aspirantes deben acreditar los requisitos exigidos para tal efecto...”

La Presidente indica que frente a esta fase no se tiene dudas.

“...2. Revisión del cumplimiento de requisitos. Es la fase que desarrollará la Comisión designada con tal propósito por el Consejo Superior Universitario, tendiente a verificar que el aspirante acredita la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria; la comisión estará conformada por:

- *Dos (2) Representantes del Consejo Superior Universitario.*
- *Dos (2) Representantes del Consejo Académico.*
- *El Secretario General.*
- *El Asesor Jurídico.*
- *El Jefe de personal.*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 29 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

Esta fase podrá contar con la veeduría de Control Interno de gestión, sindicatos y los demás estamentos de la Universidad...”

La Presidente indica que no hay ninguna observación.

“...3. Presentación de la propuesta del Programa de Gobierno para la Universidad, ante la Comunidad Universitaria. Es la fase de socialización y análisis argumentado de las propuestas de los programas de gobierno, realizadas por cada uno de los aspirantes a ser elegido como Rector, con la comunidad universitaria...”

El Representante de los Estudiantes pregunta si se puede incluir o adicionar un numeral que garantice los espacios de participación, en dónde haya un proceso de debate y que garantice al menos más de un evento.

La Representante de las Directivas Académicas responde que la socialización está reglamentada, es una presentación durante un tiempo, se otorga un tiempo para preguntas y se realiza ante la comunidad en general.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que, si se pretende avanzar y profundizar en estos aspectos, se debe plasmar desde el Estatuto un avance, propone dejar abierto para qué a través de otra reglamentación se pueda garantizar esta participación, garantizar más espacios que tengan el carácter de debate y argumentación.

La Presidente aclara que todas estas especificaciones quedan en el Acto Administrativo de reglamentación de la elección del Rector.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que se debe tener en cuenta que el espíritu de la tercera fase va más allá de lo que hoy se tiene, a pesar de que no quede enunciado en el Estatuto.


El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que la reglamentación la expide el mismo Consejo Superior, es decir, cuando se vaya a proferir la Resolución que convoca el procedimiento para elegir Rector es el mismo cuerpo Colegiado quien establece los criterios de la fase 3, por lo tanto, no hay un riesgo de que se realice algo distinto de lo que quiera el Consejo Superior.

La Presidente propone añadir en la fase 3, que es de conformidad a la reglamentación expedida por el Consejo Superior.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU recalca que el artículo inicia informando que la designación se surtirá mediante convocatoria abierta reglamentada por el Consejo Superior mediante Resolución Superior.

La Presidenta indica que con esta redacción es claro que el proceso se va a reglamentar.

El Representante de los Estudiantes señala que ya se tiene claro cuál es el espíritu de la reglamentación

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 30 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

y cuál es el sentido, para que no termine siendo cómo se realiza actualmente, ya que es un espacio muy cerrado y sólo se puede hacer tres preguntas, al haber la consulta, cada estamento incluso puede tener su espacio de difusión por cada uno de los aspirantes.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que se podría establecer que la fase se debe hacer en cada uno de los estamentos que intervienen en la consulta.

“4. Consulta previa: es la fase en la que la lista de aspirantes admitidos será sometida a votación de los siguientes estamentos: Estudiantes, Profesores de carrera, empleados públicos- trabajadores oficiales y egresados

El voto cumplirá con la siguiente ponderación:

- 30% de los profesores de carrera.
- 30% de los estudiantes.
- 25% de los empleados públicos - trabajadores oficiales.
- 15% egresados.

El Porcentaje se aplicará sobre el total de la votación obtenida por el aspirante en cada uno de los estamentos...”

La Representante de las Directivas Académicas propone establecer profesores de tiempo completo, es una alternativa para ser consistentes con lo que se ha venido trabajando.

Frente a la ponderación, propone establecer 20% para los empleados públicos y subir a 35% a los Profesores de tiempo completo.


El Representante del Presidente de la República propone establecer 30% para los Profesores tiempo completo, 30% para los Estudiantes, 20% para los empleados públicos y 20% de los Egresados.

La Presidente acompaña la propuesta realizada por el Representante del Presidente de la República.

El Representante de los Egresados propone establecer el mismo ponderado que se definió en el procedimiento de elección de Decanos.

La Presidente señala que en un momento pensó lo mismo de la propuesta, sin embargo, los empleados públicos también hacen parte de la administración e ingresan por un proceso de concurso, es muy importante también escucharlos y tenerlos en cuenta.

El Representante de los Estudiantes piensa que es muy importante a pesar de los posibles impedimentos que se han presentados en otras Universidades frente a la participación de los trabajadores, se debe analizar en qué aspecto fallaron y suprimirlos en el Estatuto General, pero sin eliminar la participación de los administrativos, analizar que sólo se debe incluir aquellos trabajadores que ingresaron por concurso.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 31 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

La Presidente pregunta porque se incluyeron a los trabajadores oficiales.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que el gran concepto es que hoy los trabajadores oficiales también hacen parte como servidores públicos de alguna manera en la Universidad, cuando se hablan de empleados públicos se incluye a trabajadores de carrera, provisionales, libre nombramiento y remoción y trabajadores oficiales.

La Presidente propone suprimir a los trabajadores de libre nombramiento y remoción, ya que es una persona vinculada por el Rector para que desempeñe unas funciones por un nivel de confianza que se tiene.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que, según la propuesta de la Presidente, la votación debe ser por los empleados públicos de carrera, provisionales y trabajadores oficiales, de esta manera quedan por fuera los trabajadores de libre nombramiento y remoción.

El Representante de los Estudiantes pregunta cómo se hace para que no se incluyan a los Docentes de periodo fijo.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU aclara que los únicos Profesores de periodo son el Rector y los Decanos, no hay ningún otro funcionario de perdido en la Universidad.

La Presidente pregunta cómo se puede hacer para que estos profesores no se incluyan en los censos.

El Representante del Presidente de la República indica que el Decano no debe votar.


La Presidente indica que por lo general un Decano es Profesor de la Universidad, entonces, se debe buscar la manera para que no pueda votar.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que en la propuesta del artículo se indica que, cuando en el censo electoral aparezca votantes con dos o más condiciones por pertenecer a dos o más estamentos universitarios, podrán optar ejercer su derecho a participar en la consulta en el estamento que mayor ponderación tenga asignada, en el caso del Decano, si es Docente de tiempo completo, no puede hacer parte del censo como empleado Público de período fijo, pero sí podría votar como Profesor de tiempo completo, porque además es el porcentaje donde más prelación le da, o se debe clarificar que si el Decano, el funcionario o servidor público de período pertenece a la planta Docente de la Universidad, no podrá hacer parte del censo.

La Presidente pregunta cómo se puede abordar la situación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que, si se quiere limitar la participación, se puede agregar un párrafo que indique que si el empleado público tiene la condición de servidor público de periodo no podrán participar en el proceso electoral.

La Presidente acompaña lo manifestado por el Secretario General en funciones de Secretario del CSU.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 32 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

El Representante del Presidente de la República pregunta si la limitación podría ser demandada, ya que la persona votará en su condición de Profesor y no como Decano.

El Rector que informa que en el Estatuto Docente de la Universidad es claro indicando que un Profesor que ocupa un cargo académico administrativo temporalmente en la Universidad, no pierde los derechos de Profesor.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU advierte que limitar la participación de un funcionario por el hecho de ser Decano corre un riesgo, ya que una persona puede tener triple condición, una persona no pierde su condición de Profesor por ser Decano de la Universidad.

La Presidente manifiesta que en ese sentido se estaría coartando una participación, por lo tanto, y para no tener inconvenientes, sugiere suprimir a los empleados de libre nombramiento y remoción y dejar a los funcionarios de período fijo.

Por otra parte, el Representante de los Estudiantes manifiesta que se escogen tres candidatos en la terna, pregunta qué sucedería si uno de estos renuncia, o si el candidato que quedó en la cuarta posición ingresaría a la terna. Informa que tiene comunicación con otros compañeros representantes y pertenece a la asociación colombiana de representantes, en esta dinámica de intercambios de ideas se evidenció que esta es una situación que se ha presentado en otras Universidades en donde se hace ese tipo de estrategias y dinámicas, considera que si alguno de la terna renuncia no se debe permitir la posibilidad de que el candidato que quedó en la cuarta o quinta posición ingrese a la terna por la renuncia de otra persona, a no ser de que renuncien todos y se deba realizar nuevamente el procedimiento.

La Presidente pregunta si pueden limitar la renuncia.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que el derecho a la renuncia no se puede limitar, lo que entiende al Representante de los Estudiantes, es que, si después de constituida la terna uno de los ternados renuncia a la elección se sigue adelante con el proceso, considera que es lo más sano que se puede hacer, porque no se puede limitar el derecho a renunciar.


El Representante de los Egresados indique que se puede establecer que es hasta una terna, es decir que lo máximo es presentar una terna, si se presentaron tres y renunció 1 se elige entre los dos candidatos, para la claridad.

La presidente indica que se debe redactar un párrafo en la que se indique que una vez definidos los tres candidatos, en caso de presentarse la renuncia algunos de ellos el proceso continuará con los candidatos restantes.

El Representante de los Egresados pregunta qué ocurre si renuncian dos de los ternados.

La Presidente responde que se debe declarar desierto el proceso.

El Representante de los Egresados considera que se debe dejar consignada esta situación.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 33 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

La Presidente responde que no es necesario dejar consignando esta situación, porque no hay candidato frente a los cuales se pueda designar.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que si no hay candidatos no puede haber elección, pero si habiendo un solo candidato no se va a continuar con el proceso de elección, recomienda indicarlo en el Estatuto General, porque se da juego a la interpretación de otro tipo, porque quién hizo parte de la terna adquiere un derecho de participar en una elección.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que en el caso de que renuncien 2 de los ternados, quedaría elegido la persona sobrante.

La Presidente propone redactar que en el caso de presentarse la renuncia de 1 o más miembros de la terna, se continuará con el proceso con los que queden activos.

El Representante del Presidente de la República indica que la persona ternada tiene un derecho, y si no renunció se debe elegir.

La Representante de las Directivas Académicas indica que la intencionalidad es que el proceso siga, devolver el proceso no es conveniente.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU sugiere entonces la siguiente redacción:

"No se reemplazará el candidato que, habiendo participado en la consulta, y haga parte de la terna o lista de candidatos aptos para ser elegidos, renuncie a su aspiración. El proceso de designación por elección solo se declarará desierto ante ausencia total de candidatos que haga parte de la lista de aspirantes aptos para ser elegidos".

Esto hace referencia siempre cuando ya ha sido constituida la terna, aclara que los que participaron en la inscripción y no pasaron en la consulta, en el evento de que se llegase a declarar desierto el proceso, vuelve a iniciar de cero, no conservan el derecho a participar, se debe iniciar de cero por qué es el efecto jurídico de declarar desierto un proceso.


La Presidente indica que tiene claridad que cuando se declara desierto el proceso se debe empezar desde cero.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se somete a votación el parcialmente denominado artículo 23°, del articulado devuelto a primer debate:

VOTACIÓN:

- **AFIRMATIVOS: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Egresados, Estudiantes, Directivas Académicas, Rep. Presidente de la República, Presidente – Delegada**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 34 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

del MEN.

- **NEGATIVOS: Representante de los Profesores.**
- **El Representante de los Estudiantes acompaña la propuesta de consenso, en dónde se consigue un avance en términos de democratizar externalidades positivas frente a conocer los posibles candidatos.**
- **El Representante de los Profesores no acompaña la ponderación, la propuesta realizada por parte de la mesa multiestamentaria era de un proceso vinculante, considera que en aras de modernizar la Universidad se deben profundizar las prácticas democráticas y una consulta que no tenga ese tipo de efectos la considera un distractor, porque en realidad el que sigue teniendo y manejando el poder para designar el Rector es el Consejo Superior y se ignora la voluntad directa de los estamentos.**
- **La Representante de las Directivas Académicas indica que hay un avance en la consulta de los estamentos y espera que cuando se realice una nueva modificación, se pueda tener una consulta vinculante.**

El Artículo cuenta con la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Superior Universitario, que trata el Estatuto General.


“ARTÍCULO 23. PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR RECTOR. La designación se surtirá mediante convocatoria abierta reglamentada por el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución Superior en la cual se establezca el procedimiento de elección. La convocatoria deberá expedirse durante el mes de junio del último año del periodo institucional de Rector y la designación deberá cumplirse antes de finalizar el mes de agosto, comprendiendo las siguientes fases:

1. **Inscripción de aspirantes.** Es la fase en la que los aspirantes deben acreditar los requisitos exigidos para tal efecto.
2. **Revisión del cumplimiento de requisitos.** Es la fase que desarrollará la Comisión designada con tal propósito por el Consejo Superior Universitario, tendiente a verificar que el aspirante acredita la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria; la comisión estará conformada por:

- Dos (2) Representantes del Consejo Superior Universitario.
- Dos (2) Representantes del Consejo Académico.
- El Secretario General.
- El Asesor Jurídico.
- El Jefe de personal.

Esta fase podrá contar con la veeduría de Control Interno de gestión, sindicatos y los demás estamentos de la Universidad.

3. **Presentación de la propuesta del Programa de Gobierno para la Universidad, ante la Comunidad Universitaria.** Es la fase de socialización y análisis argumentado de las propuestas de los programas de gobierno, realizadas por cada uno de los aspirantes a ser elegido como Rector, con la comunidad universitaria en cada uno de los estamentos que intervienen en la consulta.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 35 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

4. Consulta previa: es la fase en la que la lista de aspirantes admitidos será sometida a votación de los siguientes estamentos: *Estudiantes, Profesores de tiempo completo, empleados públicos de carrera, provisionales y trabajadores oficiales y egresados.*

El voto cumplirá con la siguiente ponderación:

- 30% de los profesores de tiempo completo.
- 30% de los estudiantes.
- 20% de los empleados públicos de carrera, provisionales y trabajadores oficiales.
- 20% de los Egresados.

El Porcentaje se aplicará sobre el total de la votación obtenida por el aspirante en cada uno de los estamentos.

Cuando en el censo electoral aparezcan votantes con dos (2) o más condiciones por pertenecer a dos (2) o más estamentos universitarios, podrá optar ejercer su derecho a participar en la consulta en el estamento que mayor ponderación tenga asignada.

La ubicación que obtengan los candidatos en la consulta por la ponderación de votos no define un orden de elegibilidad.

- *Cuando el número de candidatos sea superior a tres (3) el Consejo Superior Universitario conformará una terna de candidatos aptos para ser designados con quienes hayan obtenido la mayor votación.*
- *Cuando el número de candidatos sea inferior a tres (3) el Consejo Superior Universitario conformará la lista de candidatos aptos para ser designados con el total de candidatos que se hayan sometido a la consulta.*

No se reemplazará el candidato que, habiendo participado en la consulta, y haga parte de la terna o lista de candidatos aptos para ser elegidos, renuncie a su aspiración. El proceso de designación por elección solo se declarará desierto ante ausencia total de candidatos que haga parte de la lista de aspirantes aptos para ser elegidos”.


La Presidente informa que se tiene que retirar a las (04.00 Pm) debido a que tiene una reunión con el Viceministro, solicita continuar con el debate del Estatuto para poder terminar el primer debate.

Se procede a analizar en primer debate el parcialmente denominado Artículo 17°.

ARTÍCULO DEVUELTO A PRIMER DEBATE

ARTÍCULO 17. FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

1. Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional.
2. Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.
3. Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 36 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

4. Expedir o modificar los estatutos, y los reglamentos que sean de su competencia.
5. Designar y remover al rector en la forma que prevea el presente Estatuto General.
6. Aprobar y modificar el presupuesto de la institución.
7. Fijar el valor de los derechos pecuniarios y complementarios que cobre la Universidad, de conformidad con los estudios de costos respectivos.
8. Darse su propio reglamento.
9. Definir ternas, para elegir a los Decanos por parte de los estamentos de profesores, estudiantes y egresados, posesionarlos, aceptarles la renuncia, evaluar su gestión, suspenderlos o removerlos, según lo establecido en este Estatuto General.
10. Contribuir con su gestión al cumplimiento de las funciones misionales, previa aprobación del CSU.
11. Aprobar, evaluar y modificar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Institucional (PDI).
12. Aprobar y evaluar anualmente el Plan de Acción institucional presentado por el Rector.
13. Designar Rector encargado en caso de vacancia temporal o definitiva del titular, de la manera y en los términos que lo defina el presente estatuto.
14. Establecer y modificar la planta de cargos de personal docente y administrativo de la Universidad de los Llanos.
15. Autorizar la apertura de sedes o seccionales, de acuerdo a la Ley. Para este caso se deberá contar con mayoría calificada.
16. Autorizar la creación o la participación en corporaciones sin ánimo de lucro, en fundaciones y en entidades públicas, privadas y de economía mixta.
17. Crear, organizar y reglamentar fondos, cuentas, programas o sistemas especiales de administración de recursos.
18. Reglamentar el concurso público de méritos para la vinculación, de personal docente y administrativo de la Institución.
19. Aprobar año sabático y comisiones de estudio de acuerdo con el Plan de Formación Docente y previo aval de disponibilidad presupuestal para los tiempos completos de reemplazo.
20. Otorgar títulos y menciones honoríficas.
21. Autorizar al Rector la celebración de contratos y convenios en los términos y condiciones que lo establezca el Estatuto Contractual.
22. Resolver los recursos legales que sean de su competencia.
23. Aceptar la renuncia presentada por alguno de los integrantes del Consejo Superior Universitario.
24. Interpretar los Acuerdos y Resoluciones que emita, de conformidad con los criterios dispuestos por el ordenamiento jurídico.
25. Las demás que le atribuyan la Constitución Política, las leyes, los estatutos, reglamentos y demás ordenamientos normativos de la Universidad.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU recuerda que se debe incluir la función de solicitar al Consejo Académico la expedición de conceptos en los diferentes aspectos.


La Representante de las Directivas Académicas añade que la función se debe incluir para dar una articulación a las funciones del Consejo Académico con la del Consejo Superior.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que se puede redactar la función de la siguiente manera:

“solicitar concepto al consejo académico en los términos y durante el trámite y estudio de los asuntos dispuestos en el parágrafo 3° del artículo 61 del presente estatuto”.

Asimismo, pregunta si retiran la función de definir ternas para elegir a los Decanos.

La Presidente responde afirmativamente.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 37 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que la posesión renuncia y remoción de los Decanos queda inmersa en el reglamento que se expida.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- **Siendo las (04.03 Pm) se retira de la Sesión Ordinaria No. 005 de 2021, la Dra. María Fernanda Polania Correa, Delegada del MEN.**
- **El Dr. Miguel Roberto Villafradez Abello, Representante del Presidente de la Republica asume la presidencia de la Sesión Ordinaria No. 005 de 2021.**

El Representante de los Estudiantes manifiesta que las funciones deben quedar de conformidad a lo que se ha discutido sobre el procedimiento de elección de los Decanos, asimismo, recuerda que el proceso de posesionarlos y removerlos no es potestad del Rector, por lo tanto, se debe asumir esta función.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que se puede establecer en el numeral décimo la función de posesionar, aceptarle la renuncia, evaluar su gestión, suspenderlos o remover los según lo establecido en este Estatuto.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se somete a votación el parcialmente denominado artículo 27°, del articulado devuelto a primer debate:


VOTACIÓN:

El Consejo Superior aprobó por unanimidad el parcialmente denominado artículo 27.

El Artículo cuenta con la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Superior Universitario, que trata el Estatuto General.

“ARTÍCULO 17. FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

1. Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional.
2. Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.
3. Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales.
4. Expedir o modificar los estatutos, y los reglamentos que sean de su competencia.
5. Solicitar concepto al Consejo Académico en los términos y durante el trámite y estudio de los asuntos dispuestos en el parágrafo tercero del artículo 61 del presente Estatuto.
6. Designar y remover al rector en la forma que prevea el presente Estatuto General.
7. Aprobar y modificar el presupuesto de la institución.
8. Fijar el valor de los derechos pecuniarios y complementarios que cobre la Universidad, de conformidad con los estudios de costos respectivos.
9. Darse su propio reglamento.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 38 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	


10. *Posesionar los Decanos, aceptarles la renuncia, evaluar su gestión, suspenderlos o removerlos, según lo establecido en este Estatuto.*
11. *Contribuir con su gestión al cumplimiento de las funciones misionales, previa aprobación del Consejo Superior Universitario.*
12. *Aprobar, evaluar y modificar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Institucional (PDI).*
13. *Aprobar y evaluar anualmente el Plan de Acción institucional presentado por el Rector.*
14. *Designar Rector encargado en caso de vacancia temporal o definitiva del titular, de la manera y en los términos que lo defina el presente estatuto.*
15. *Establecer y modificar la planta de cargos de personal docente y administrativo de la Universidad de los Llanos.*
16. *Autorizar la apertura de sedes o seccionales, de acuerdo a la Ley. Para este caso se deberá contar con mayoría calificada.*
17. *Autorizar la creación o la participación en corporaciones sin ánimo de lucro, en fundaciones y en entidades públicas, privadas y de economía mixta.*
18. *Crear, organizar y reglamentar fondos, cuentas, programas o sistemas especiales de administración de recursos.*
19. *Reglamentar el concurso público de méritos para la vinculación, de personal docente y administrativo de la Institución.*
20. *Aprobar año sabático y comisiones de estudio de acuerdo con el Plan de Formación Docente y previo aval de disponibilidad presupuestal para los tiempos completos de reemplazo.*
21. *Otorgar títulos y menciones honoríficas.*
22. *Autorizar al Rector la celebración de contratos y convenios en los términos y condiciones que lo establezca el Estatuto Contractual.*
23. *Resolver los recursos legales que sean de su competencia.*
24. *Aceptar la renuncia presentada por alguno de los integrantes del Consejo Superior Universitario.*
25. *Interpretar los Acuerdos y Resoluciones que emita, de conformidad con los criterios dispuestos por el ordenamiento jurídico.*
26. *Las demás que le atribuyan la Constitución Política, las leyes, los estatutos, reglamentos y demás ordenamientos normativos de la Universidad”.*

Se procede a analizar en primer debate el parcialmente denominado Artículo 22°.

ARTÍCULO DEVUELTO A PRIMER DEBATE

ARTÍCULO 22. FUNCIONES DEL RECTOR. Son funciones del rector las siguientes:

1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad.
2. Cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias de la Universidad; así como las decisiones y actos del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico.
3. Dirigir el proceso de planeación de la Universidad, procurando la integración y el desarrollo armónico de la Institución en su conjunto y de las Facultades, de acuerdo con sus propias iniciativas, creatividad y la participación de todas las unidades académicas.
4. Presentar al Consejo Académico y al Consejo Superior Universitario, el Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos, para tres períodos rectorales; y velar por su cumplimiento y ejecución.
5. Presentar anualmente para la aprobación del Consejo Superior Universitario, el Plan de Acción Institucional junto con el proyecto de presupuesto, excepto en el primer año de su período rectoral, en el que deberá presentar el Plan

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 39 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

de Acción para su aprobación, antes de que finalice el mes de febrero, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo de la Universidad vigente.

6. Implementar el Sistema de Aseguramiento de la Calidad.
7. Nombrar y remover, con arreglo a las disposiciones legales, al personal de la Universidad que conforme con este estatuto no esté reservado a otra autoridad.
8. Realizar encargos conforme al régimen interno.
9. Refrendar los títulos que la Universidad confiere, actas de grado y los demás certificados que lo requieran.
10. Designar Rector encargado conforme lo disponga el artículo 23 del presente estatuto.
11. Designar Decano encargado por ausencia temporal del titular.
12. Presentar al Consejo Superior Universitario, el Proyecto del Presupuesto Anual de la Universidad.
13. Expedir manuales de funciones, requisitos y competencias laborales, reglamentos y procedimientos administrativos.
14. Celebrar convenios y contratos conforme a la ley, estatutos y los reglamentos.
15. Administrar, conservar y fortalecer el patrimonio y rentas de la Universidad.
16. Convocar a elecciones de conformidad con los reglamentos y el régimen electoral de la Universidad.
17. Aceptar la renuncia de los servidores públicos de la Universidad.
18. Presentar informes semestralmente de su gestión al Consejo Superior Universitario y al Consejo Académico.
19. Autorizar al personal docente y administrativo permisos, licencias y comisiones, conforme a la Ley y los reglamentos.
20. Mantener actualizado el Sistema de Control Interno.
21. Aprobar anualmente los estados financieros de la Universidad, de conformidad con los términos establecidos en la Ley.
22. Delegar funciones de acuerdo con la Ley y los reglamentos.
23. Las demás que correspondan conforme a la Constitución Nacional, las Leyes, normas internas de la Universidad y las que le asigne el Consejo Superior Universitario.

La Representante de las Directivas Académicas pregunta porqué fue devuelto primer debate el artículo

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que dependía de lo que se aprobará en el artículo del procedimiento de elección de Decanos, asimismo, informa que hace falta redactar lo inherente a definir la terna para la elección de los Decanos.


El Representante de los Estudiantes frente al numeral 4, informa que es un aspecto en el que se podría mejorar independientemente del Rector de turno, el Plan de Acción que presente el Rector como mínimo debe contemplar el compromiso de cumplir las metas del Plan de Desarrollo Institucional, para evitar y blindar la experiencia que se tuvo con el Plan de Desarrollo Institucional actual. Propone agregar a la redacción del numeral 4, que deben contener como mínimo las metas del Plan de Desarrollo Institucional que coinciden con su periodo rectoral.

El Rector no entiende por qué se debe adicionar la propuesta del Representante de los Estudiantes al numeral 4.

El Representante de los Estudiantes aclara que hace referencia al Plan de Acción Institucional, es una imprecisión de su parte, la propuesta de agregar la redacción es para el Plan de Acción que está contenido en el numeral 5.

La Representante de las Directivas Académicas propone la siguiente redacción para el numeral cinco.

“5. *Presentar anualmente para la aprobación del Consejo Superior Universitario, el Plan de*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 40 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

Acción Institucional junto con el proyecto de presupuesto, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y deben contener como mínimo las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional vigente, excepto en el primer año de su período rectoral, en el que deberá presentar el Plan de Acción para su aprobación, antes de que finalice el mes de febrero”.

El Representante del Presidente de la República pregunta si hay algún punto de los discutidos en las últimas sesiones que pueda impactar las funciones del Rector, para ser tenidas en cuenta.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que se ha tomado apuntes y notas sobre los temas específicos y en el artículo están consignadas.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se somete a votación el parcialmente denominado artículo 22º, del articulado devuelto a primer debate:


VOTACIÓN:

El Consejo Superior aprobó por unanimidad el parcialmente denominado artículo 22.

El Artículo cuenta con la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Superior Universitario, que trata el Estatuto General.

“ARTÍCULO 22. FUNCIONES DEL RECTOR. Son funciones del rector las siguientes:

1. *Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad.*
2. *Cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias de la Universidad; así como las decisiones y actos del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico.*
3. *Dirigir el proceso de planeación de la Universidad, procurando la integración y el desarrollo armónico de la Institución en su conjunto y de las Facultades, de acuerdo con sus propias iniciativas, creatividad y la participación de todas las unidades académicas.*
4. *Presentar al Consejo Académico y al Consejo Superior Universitario, el Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos, para tres períodos rectorales; y velar por su cumplimiento y ejecución.*
5. *Presentar anualmente para la aprobación del Consejo Superior Universitario, el Plan de Acción Institucional junto con el proyecto de presupuesto, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y deben contener como mínimo las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional vigente, excepto en el primer año de su período rectoral, en el que deberá presentar el Plan de Acción para su aprobación, antes de que finalice el mes de febrero.*
6. *Implementar el Sistema de Aseguramiento de la Calidad.*
7. *Nombrar y remover, con arreglo a las disposiciones legales, al personal de la Universidad que conforme con este estatuto no esté reservado a otra autoridad.*
8. *Realizar encargos conforme al régimen interno.*
9. *Refrendar los títulos que la Universidad confiere, actas de grado y los demás certificados que lo*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 41 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

requieran.

10. Definir ternas por Facultad para la elección de Decanos.
11. Designar Rector encargado conforme lo disponga el artículo 23 del presente estatuto.
12. Designar Decano encargado por ausencia temporal del titular.
13. Presentar al Consejo Superior Universitario, el Proyecto del Presupuesto Anual de la Universidad.
14. Expedir manuales de funciones, requisitos y competencias laborales, reglamentos y procedimientos administrativos.
15. Celebrar convenios y contratos conforme a la ley, estatutos y los reglamentos.
16. Administrar, conservar y fortalecer el patrimonio y rentas de la Universidad.
17. Convocar a elecciones de conformidad con los reglamentos y el régimen electoral de la Universidad.
18. Aceptar la renuncia de los servidores públicos de la Universidad.
19. Presentar informes semestralmente de su gestión al Consejo Superior Universitario y al Consejo Académico.
20. Autorizar al personal docente y administrativo permisos, licencias y comisiones, conforme a la Ley y los reglamentos.
21. Mantener actualizado el Sistema de Control Interno.
22. Aprobar anualmente los estados financieros de la Universidad, de conformidad con los términos establecidos en la Ley.
23. Delegar funciones de acuerdo con la Ley y los reglamentos.
24. Las demás que correspondan conforme a la Constitución Nacional, las Leyes, normas internas de la Universidad y las que le asigne el Consejo Superior Universitario”.

Se procede a analizar en primer debate el parcialmente denominado Artículo 18°.

ARTÍCULO DEVUELTO A PRIMER DEBATE


ARTÍCULO 18. CONSEJO ACADÉMICO. El consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad, Está integrado así:

1. El Rector, quien es su presidente.
2. El Vicerrector Académico, quien ejerce como presidente en ausencia del rector.
3. Los demás Vicerrectores.
4. Los Decanos de cada una de la Facultades.
5. Un representante de los Directores de Escuela, Departamento e Institutos, que tenga la condición de empleado público de la Universidad, elegidos por ellos mismos, para un período de tres (3) años.
6. Un representante de los Directores de Programas que tengan la condición de empleado público de la Universidad, elegido por quienes ostentan la misma calidad, para un período de tres (3) años.
7. Un profesor de la Universidad que tenga la condición de empleado público, elegido mediante voto secreto por los mismos, para un período de tres (3) años.
8. Un estudiante de la Universidad, elegido a través de voto secreto por los mismos, para un período de tres (3) años.
9. El Director de planeación de la Universidad.

PARÁGRAFO 1. El Secretario General de la Universidad, actúa como secretario del Consejo Académico.

PARÁGRAFO 2. Para ser representante de los Profesores y de los estudiantes ante el Consejo Académico, se deben reunir los requisitos exigidos para los mismos ante el Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO 3. Los representantes de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos, de los Programas

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 42 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

Académicos, de los Profesores y de los Estudiantes ante el Consejo Académico, dejan de serlo, cuando pierdan la condición de Directores de Escuela, de Departamento, de Institutos, de Programa Académico, de Profesor o de Estudiante.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Se concede a la administración de la Universidad el término máximo de un (1) año contado a partir de la aprobación de la presente modificación, para presentar la propuesta de modificación de la estructura orgánica de la Universidad.

Se concede a la administración de la Universidad el término máximo de un (1) año, a partir de la aprobación de la estructura orgánica de la Universidad para presentar la propuesta de modificación de la planta de personal docente y no docente.

Hasta tanto no se modifique la estructura orgánica y la planta de personal de la Universidad de los Llanos, continuarán siendo parte del Consejo Académico los titulares de las Direcciones Institucionales de Investigación, Proyección Social y Currículo. Y el Asesor de Planeación continuará siendo parte del Consejo Académico con voz pero sin voto.

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta que es una limitante solo otorgar la potestad en participar a los empleados públicos.


El Representante de los Profesores manifiesta que esta discusión ya se ha dado en términos de las funciones que desempeñan los profesores temporales de tiempo completo, indica que si no hay Profesores para cubrir los cursos de los programas académicos, menos hay para cubrir todos los cargos académicos administrativos que hay en la Universidad, por lo tanto, las direcciones de escuela y departamentos son una necesidad Institucional que pueden ser ocupadas por Profesores ocasionales, porque de otra forma la Universidad no podría funcionar, debe ser consecuente con la planta profesoral deficiente que se tiene en la Universidad.

La Representante de las Directivas Académicas agrega que la participación de los Profesores ocasionales en estos cuerpos académicos ha sido muy buena, la representación de los Profesores ocasional sólo podría ser por el tiempo que dure el contrato, ya que hay un parágrafo que indica que una vez se pierda la representación de la escuela o programas se pierde también la condición de la representación ante el Consejo Académico.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que desde el ámbito jurídico y respetando las posturas que hayan en contrario, se observa para efectos de la representación riesgoso el tema, en el sentido que los Profesores ocasionales tiene una vinculación de 11 meses, se termina la vinculación, se liquidan las prestaciones sociales y después de un mes se les hace una nueva vinculación, en su criterio jurídico, en ese interregno que hay entre terminar una vinculación e iniciar la otra se pierde la representación, porque pierden el vínculo de Profesor con la Universidad.

El Representante de los Estudiantes aclara que el artículo no indica que todos los Profesores que tengan la condición de directores de programa o directores de escuelas deban ser Profesores de planta, sino que quien lo represente ante el Consejo Académico tenga la condición de Profesor de planta, lo que se busca es solventar esos aspectos para observar la diferenciación.

El Representante de los Egresados propone estudiar la posibilidad de simplificar los cuerpos colegiados, buscando que se dé la dinámica que requiere la Institución, cómo se está deficiente en la

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 43 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

capacidad Profesor de planta, se puede definir de manera provisional y tomar como motivo para ampliar la planta.

El Representante del Presidente de la República pregunta si el numeral 5 se mantiene.

El Representante de los Estudiantes responde que se debe mantener.

El Representante de los Ex Rectores responde que se debe mantener.

Por otra parte, el Representante de los Estudiantes propone adicionar otro miembro al Consejo Académico y que este sea en Representación de los Egresados, es importante que se pueda incluir esta voz en la discusión en el Consejo Académico.


El Representante de los Profesores propone incluir la representación de los Estudiantes de posgrados, porque tiene naturaleza y necesidades diferentes, es importante que estén presentes y la gran mayoría son Egresados, pero le encuentra más sentido que estos Estudiantes puedan estar representados por el conocimiento que están teniendo los diferentes programas de posgrados.

La Representante de las Directivas Académicas informa que en la experiencia que se tiene frente a la representación de los Egresados en los diferentes órganos colegiados, tienen los espacios de representación y no los aprovechan, aprovechan la representación ante el Consejo Superior porque hay un pago, en los otros órganos colegiados no hay nada que los vincule. Por otro lado, manifiesta estar de acuerdo con la propuesta realizada por el Representante de los Profesores, en el sentido de incluir un Representante de los Estudiantes de posgrado, es difícil, pero hay mayor compromiso, advierte que se debe tener cuidado porque si es un Estudiante de especialización duraría solo un año en la Universidad.

El Representante del Sector Productivo está de acuerdo con ambas propuestas, la Representación de un Egresado acarrea mucha responsabilidad, sin embargo, es importante tener la representación en estos espacios.

El Representante de los Estudiantes recalca que, al no haber un pago, el que vaya aspirar a esta representación lo hace por convicción, además, es positivo el mensaje que enviaría, el Consejo Superior no debe evaluar si las representaciones de los estamentos van a quedar vacías o no, en los órganos colegiados se debe trabajar y fomentar como se puede lograr estas representaciones.

El Representante de los Profesores indica que esta es una de las razones por las que la elección de Decanos se debe hacer a través de un proceso de democracia participativa, porque resulta que, en el máximo órgano de dirección académica de la Universidad es donde se debe presentar un juego de pesos y contrapesos, si los Decanos fueran designados directamente por el Rector, se tendría un Consejo Académico que sería un comité aplausos, por ese motivo, la elección de los Decanos y la participación de personas que puedan tener unos criterios independientes como Estudiantes y Profesores es importante, y esa es la razón por la que considera que se debe aumentar ese contrapeso teniendo un Estudiante más en el Consejo Académico.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 44 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Ex Rectores Pregunta cuántos miembros tiene el Consejo Académico.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que hay 16 miembros de los cuales 15 tiene voz y voto, el Jefe de Planeación no tiene voto.

El Representante de los Ex Rectores indica que es muy grande el Consejo Académico.

La Representante de las Directivas Académicas añade que es muy difícil la toma de decisiones.

El Representante de los Egresados afirma que el Consejo Académico es muy grande, considera que se puede simplificar, propone que los Decanos tengan un representante en el Consejo Académico.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que, si se agrega la representación del Estudiantes de posgrado y Egresados, con la nueva estructura de las vicerrektorías, seguirían siendo 16 representaciones en el Consejo Académico.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU afirma y aclara que todas las representaciones tendrían voz y voto.

El Representante del Presidente de la República solicita unificar las dos propuestas y adicionarlas a la composición del Consejo Académico.

El Representante de los Profesores manifiesta que un órgano colegiado con esa cantidad de miembros es inmanejable.


La Representante de las Directivas Académicas sugiere que el estamento Estudiantil sólo este representado por un Estudiante, el cual debe ser el encargado de recoger todas las necesidades e intereses, indica que muchas veces el representante no se comunica con su estamento, con esto, se le puede otorgar el espacio a un Egresado y analizar cuáles son los requisitos

El Representante de los Egresados indica que tratando de simplificar al Consejo Académico se pudiese considerar un representante de los Decanos, tratando de ser más dinámico y menos complejos en las discusiones.

La Representante de las Directivas Académicas señala que puede ser una alternativa, sin embargo, el Consejo Académico se nutre de las discusiones y las situaciones de cada Facultad, ninguna facultad se puede comparar con otra, además cada Decano tiene a cargo un número importante de programas, es difícil que sólo sea un Decano por la situación que se maneja actualmente.

El Representante del Presidente de la República pregunta si es viable elegir dos Decanos, esto podría facilitar la situación.

El Rector responde que suprimir a los Decanos generaría incomodidad, invita a revisar la representación de los institutos, todos los institutos funcionan al interior de las facultades, el interés del

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PÁGINA: 45 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

instituto puede quedar representado por el Decano de la facultad correspondiente, inclusive las mismas escuelas, porque también están dentro de las facultades, además hay escuelas que sólo tienen un programa. El Representante de los Institutos y Escuelas podrían ser suprimidos.

La Representante de las Directivas Académicas acompaña la propuesta del Rector, ya que el Decano es el que responde por esas unidades académicas.

El Representante de los Profesores retira la propuesta de incluir un Representante de los Estudiantes de los programas de posgrados, y dejar el Consejo Académico tal cual está definido en el actual Estatuto General, considera que las representaciones de los institutos son necesarias, así sean de alguna forma nombradas por los Decanos, y no sacrificaría esta Representación por un Estudiante de posgrado y ni por un Egresado.

El Representante de los Estudiantes indica que mantiene la propuesta del Representante de los Egresados ante el Consejo Académico, sin vínculo laboral y contractual con la Universidad.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que se puede definir que el Representante de los Egresados del Consejo Académico debe cumplir los mismos requisitos del Representante de los Egresados ante el Consejo Superior.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se somete a votación el parcialmente denominado artículo 18º, del articulado devuelto a primer debate:

VOTACIÓN:

- **AFIRMATIVOS: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Egresados, Estudiantes, Rep. Presidente de la República.**
- **NEGATIVOS: Representante de los Profesores y Directivas Académicas.**


El Artículo no cuenta con la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Superior Universitario, que trata el Estatuto General.

Se mantiene la estructura del Artículo definido en actual Estatuto General.

El Representante de los Ex Rectores propone someter a votación el artículo nuevamente cuando esté la Presidente.

El Representante del Sector Productivo aclara que el artículo ya se sometió a votación y debe quedar tal como está definido en el actual Estatuto General.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que sólo hay dos artículos que no cumplieron la aprobación de las dos terceras partes requeridas por el actual Estatuto General para surtir

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 46 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

tramite modificadorio, y son: el artículo de la composición del Consejo Académico y la naturaleza y composición del Consejo Superior, estos quedaron tal cual como está definido en el actual Estatuto General.

Asimismo, informa que hay artículos que surtieron trámite en segundo debate y hay unos que están aprobados en primer debate, y además está pendiente por debatir en segundo debate el artículo de la vigencia, propone y sugiere que el segundo debate de los artículos se puede dar en una misma fecha.

El Representante del Sector Productivo manifiesta que por estrategia no debe ser como lo plantea el Secretario General, considera que cuando cumplen los 30 días hábiles de los primeros artículos se debe sesionar para el respectivo debate y posteriormente los demás artículos, porque si se discuten todos los artículos en una sola sesión posiblemente no se alcancen a aprobar.

El Representante del Presidente de la República solicita y si no hay ningún impedimento jurídico, se realicé el segundo debate de los artículos aprobados en la semana anterior y posteriormente en una próxima sesión, el segundo debate de los artículos aprobados en la presente sesión.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el artículo 24 y Artículo 14 del actual Estatuto General, se deben traer como texto al nuevo Estatuto General, pero se le debe dar una numeración distinta.


Frente al artículo 14 del actual Estatuto General, señala que tiene un párrafo que define los periodos institucionales y un párrafo transitorio, por técnica jurídica no tiene mérito transcribirlo al nuevo texto del Estatuto General.

El Representante del Presidente de la República recalca que hoy queda en firme el primer debate de todos los artículos propuestos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU reitera la pregunta si autorizan y aprueban el hecho de traer los dos artículos (14 y 24) con una nueva numeración, además de suprimir dos párrafos en el artículo 14.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- **El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó traer como texto el artículo 24 del actual Estatuto General a la nueva propuesta de Estatuto General, con numeración distinta. (Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Egresados, Estudiantes, Profesores, Rep. Presidente de la República).**
- **No se registra el voto de la Representante de las Directivas académicas.**
- **El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó traer como texto el artículo 14 del actual Estatuto General a la nueva propuesta de Estatuto General, suprimiendo el párrafo 6 y el párrafo transitorio. (Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Egresados, Estudiantes, Profesores, Rep. Presidente de la República).**
- **No se registra el voto de la Representante de las Directivas académicas.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 47 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior “por medio del cual se expide el estatuto general de la universidad de los llanos - artículos devueltos a primer debate y no aprobados”.

Por otra parte, el Representante el Presidente de la República señala que hay puntos en el orden del día los cuales se le debe dar trámite.

El Representante de los Profesores informa que hace falta discutir el proyecto de Acuerdo Superior en segundo debate “Por el cual se establecen las tarifas de los derechos pecuniarios de la Universidad de los Llanos”.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que se debe analizar el recurso de apelación por un proceso de elección, el Consejo Superior tiene 2 días hábiles para resolverlo.

El Representante el Presidente de la República propone convocar a una sesión extraordinaria antes de que se termine la semana.

El Representante de los Estudiantes aclara que por normatividad no se puede discutir en sesiones extraordinarias un proyecto de Acuerdo Superior.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU advierte que el recurso de apelación lo interpusieron el día de ayer, se tiene por norma 2 días para resolverlo, es decir, de hoy o mañana.

El Representante de los Profesores pregunta si pueden dar continuación a la presente sesión el día de mañana, para terminar los puntos pendientes.


El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde afirmativamente.

El Representante el Presidente de la República informa que se puede continuar con la sesión a partir de las (10.00 Am).

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó continuar la Sesión Ordinaria No. 005 de 2021, el día 18 de febrero de 2021, a las (10.00 Am).

Siendo las (05.53 Pm), del diecisiete (17) de febrero de 2021, se suspende la Sesión Ordinaria No. 005 del 2021, siendo presidente de la misma el Representante del Presidente de la Republica, Dr. MIGUEL ROBERTO VILAFRADEZ ABELLO, y Secretario, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 48 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	


CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA No. 005 DE 2021

ACTA No. 005 de 2021	Fecha: 18 de febrero de 2021	Hora Inicio: 10.07 Am. Hora Final: 12.48 Pm	LUGAR: Google Meet
Objetivo de la Sesión: Continuación Sesión Ordinaria No. 005 de 2021, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.			
Responsable de la Sesión: Dra. MARIA FERNANDA POLANIA CORREA, Delegada del MEN, Dr. MIGUEL ROBERTO VILAFRADEZ ABELLO, Representante del Presidente de la Republica, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario.			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNANDA POLANIA	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILAFRADEZ	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
SAUL GUAYACAN GUTIERREZ	Representante de los Ex Rectores	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
JOSÉ FERNANDO SAAVEDRA SUA	Representante de los Estudiantes	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	Representante de las Directivas Académicas.	X	
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
INVITADOS			
SAMUEL BETANCURT GARZON	Asesor de Planeación	X	
NANCY CESPEDES VELASQUEZ	Directora Financiera	X	
JUAN PABLO BERNAL	Abogado – Secretaría General		

AGENDA:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum. 2. Aprobación del Orden del Día. 3. Proyecto de Acuerdo Superior en primer debate. <p>31 “Por el cual se establecen las tarifas de los derechos pecuniarios de la Universidad de los Llanos”</p>

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 49 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

4. Proyecto de Resolución Superior.

41 Por la cual se hace un ajuste al Plan de Acción Institucional 2019-2021 “Talento y conocimiento para el desarrollo regional”.

5. Correspondencia

51 Recurso de apelación (Artículo 37 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006)

6. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, informa que la Presidente le comunicó que tenía una sesión en otra Universidad, pero que aun así trataría de conectarse.

El Representante del Presidente de la República informa que la Presidente le solicitó iniciar la sesión a la hora acordada y qué trata de conectarte posteriormente.

De este modo, se da lectura al Artículo 28 del Acuerdo Superior No. 013 de 2016 “*Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos*”.


“...ARTÍCULO 28°. PRESIDENCIA DE LAS SESIONES. *Las sesiones del Consejo Superior serán presididas por el Ministro de Educación Nacional o su delegado, en caso de ausencia de éste por el designado del Presidente de la República, y en caso de ausencia de ambos, contándose con quórum para deliberar y decidir, se designará un Presidente ad-hoc entre los Consejeros presentes con derecho a voto y debidamente posesionados...*”

Asume la Presidencia de la continuación de la Sesión Ordinaria No. 005 de 2021, el Dr. Miguel Roberto Villafradez Abello, Representante del Presidente de la Republica.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU hace saber que no se registra asistencia de los Representante del Sector Productivo y Presidente – Delegada del MEN.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU frente al punto “Recurso de apelación (Artículo 37 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006)”, recomienda jurídicamente que se realice a través de una Resolución Superior, el Estatuto Electoral dice que el Consejo Superior tiene 2 días hábiles para

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 50 de 61
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013

resolver el recurso, el recurso lo interpusieron en la audiencia del día martes, ayer el Colegiado tuvo conocimiento y se tendría hasta el día de hoy para resolverlo, indica que conoce el tema pero el día de ayer a raíz de que estaban con el debate del Estatuto General, solicitó la colaboración del abogado que apoya en la Secretaría General para trabajar en el Acto Administrativo.

DECISIÓN:

- **El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el orden del día de la continuación de la Sesión Ordinaria No. 005 de 2021.**
- **No se registra el voto del Representante de los Ex Rectores.**

3. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN SEGUNDO DEBATE.

3.1 “Por el cual se establecen las tarifas de los derechos pecuniarios de la Universidad de los Llanos”


CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (10.14 Am) se registra asistencia de la Dra. María Fernanda Polania, Delegada del MEN y asume la presidencia de la continuación de la Sesión Ordinaria No. 005 de 2021.

El Asesor de Planeación socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word y el análisis de costeo para los derechos pecuniarios en un documento Excel. Además, informa que se recibió una solicitud del Representante de los Estudiantes a través de la Rectoría.

El Representante de los Estudiantes comunica que el día lunes fue partícipe de una reunión con la unidad de víctimas, cada año al iniciar el período la unidad de víctimas establece una especie de compromisos entre todas las Universidades y la unidad de víctimas, en donde especifican qué aspectos tiene las Universidades para ofrecer a esta comunidad especial, en esa discusión surge la idea de que se pudiera materializar más allá del Acuerdo Superior No. 001 del 2015, que es donde se establece las comunidades estudiantiles de admisión especial y se les otorga un cupo, que algunas son por Ley y otras son porque la Universidad ha visto la necesidad en su política de inclusión, entonces, lo que solicita a través de la Rectoría es que se evalúe qué impacto financiero tendría estipular un artículo que haga referencia a un cobro diferencial, qué podría verse como un aspecto materializador de la política de inclusión, aparte de esta reglamentación que está se está haciendo. La intención es que desde Planeación y la Oficina Financiera se pueda analizar el tipo de impacto que implicaría la introducción de este nuevo artículo y que el Consejo Superior pueda debatir desde la importancia del tema.

El Rector informa que durante el último proceso de inscripciones recibió muchas llamadas de miembros de comunidades indígenas, ellos desconocen el proceso de admisión, propone que para estas comunidades que tiene muy poco contacto con la tecnología, que no saben qué es un pin y diligenciar un formato en el banco, la posibilidad de inscribirse sin ningún costo, sería un buen mensaje facilitarle el ingreso, que se familiaricen con todas estas herramientas y puedan tener una posibilidad mayor de

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 51 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

formación.

El Asesor de Planeación socializa en un documento Excel la inscripción de estudiantes especiales, así como el documento en Excel de análisis de costos para los derechos pecuniarios. El valor de ingresos que se dejaría de percibir son cercanos a los (\$338'000.000), todas las poblaciones diferenciales estarían rondando entre los 1000 - 1258 personas, por concepto de todos los derechos pecuniarios.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que se puede observar que frente a la propuesta original que hace parte del Plan de Acción del Rector, la Administración en sus análisis tiene conocimiento que va a tener una disminución en el presupuesto y está contemplado de los ingresos propios, y aun así ha presentado al Consejo Superior la propuesta, señala que desde este proyecto de Acuerdo Superior se puede seguir trabajando en tema de enfoques diferenciales y de inclusión, se puede observar que la aplicación de dicho artículo no tiene un mayor impacto. La Universidad quiere hacer ese esfuerzo mediante este acuerdo Superior, y se puede armar de otros elementos que no tienen mayor impacto, pero para otros temas, por ejemplo, la política de acreditación o cuando solicitan informes en donde piden se evidencie la materialización de la inclusión, este proyecto puede ser el soporte.


El Representante de los Profesores manifiesta que el proyecto se enmarca entre las políticas de bienestar, no necesariamente para la Universidad pero si para la comunidad en general, llama la atención que no es necesariamente por la coyuntura de la pandemia, la pandemia puso en evidencia la situación tan precaria de la gran mayoría, el Consejo Superior no puede ser ajeno a esta situación, el impacto que pueda tener este proyecto en el presupuesto no es significativo, sin embargo, el impacto que tiene en términos de bienestar social para la comunidad lo amerita.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (10.18 Am) se registra asistencia del Representante del Sector Productivo.

El Representante de los Profesores pregunta cuál fue la consideración para aumentar casi al 400% del examen de habilitación, señala que son cosas diferentes el hecho de que se deba habilitar y cuál es la situación económica, las constancias de estudio los Estudiantes continuamente las necesitan, probablemente más que el certificado de notas, no es considerable el aumento pero no entiende porque se le debe incrementar, pero si es el precio que se debe pagar para poder lograr los otros beneficios, lo acepta, aunque no le parece una lógica porque no se puede para la Universidad hacer el análisis de compensar una pérdida, ya que no hay pérdidas de ningún tipo, hay ganancia de tipo social, los estados y las instituciones tiene la obligación de ver de qué manera se mitigan los efectos de las situaciones económicas.

El Asesor de Planeación responde que frente al cobro del examen de habilitación no se encontró normas al respecto, históricamente se ha venido cobrando un valor que anualmente se ha venido incrementando por salarios mínimos, lo que se hizo en la Oficina de Planeación es hacer un análisis de costeo y luego se hace un proceso del 30% adicional, como resultado surge el valor que se está presentando.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 52 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Profesores aclara que el tiempo que el Profesor utiliza para realizar la habilitación no es un costo adicional, eso ya está establecido dentro de su salario mensual.

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta que todos tienen igual de necesidades, propone disminuir los certificados de estudios para todos los Estudiantes de la Universidad, por otra parte, informa que en la propuesta de Reglamento Estudiantil en el marco de las competencias no es viable tener el tema de las habilitaciones, sin embargo, se puede dejar definido hasta que esté en firme el Reglamento.

El Asesor de Planeación informa que el equipo de planeación planteaba que el valor de la constancia de estudio y certificado de notas no deberían ser distintos, de esta manera se podría compensar un poco, ambos documentos podrían quedar en un valor de (\$15.000).

El Representante de los Estudiantes indica que es importante que la Universidad pueda mostrar esas políticas diferenciales, porque de lo contrario termina convirtiéndose en un obstáculo para algunas poblaciones que necesitan un trato especial, si hay comunidades que tienen dificultades muy diferentes a otras, no considera que todos los Estudiantes tengan el mismo grado de vulnerabilidad, no comparte esa posición, porque la evidencia y la literatura demuestra que eso no es así, hay una heterogeneidad donde unas personas son más vulnerables que otras.

Propone adicionar el siguiente artículo:


“Los Estudiantes que hagan parte de comunidades especiales, según lo establece el A.S. 001 de 2015, tales como: comunidades indígenas, departamentos donde no hay instituciones de educación superior, municipios de difícil acceso con problemas de orden público, estudiantes en condición de discapacidad, víctimas de la violencia o del conflicto armado; el cobro de los derechos de inscripción será 0, y en los demás derechos pecuniarios del presente Acuerdo Superior, tendrá un cobro igual al 50%”.

La Presidente pregunta si en este proyecto Acuerdo Superior debe quedar definido el artículo propuesto por el Representante de los Estudiantes, está completamente de acuerdo con todo lo que se puede implementar con las políticas de inclusión, pero desconoce si es en este proyecto de Acuerdo Superior es donde deben establecerse los cupos especiales.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que lo que entiende es que, por encima de estar hablando de cupos especiales, lo que se pretende es que, para los Estudiantes de departamentos de difícil acceso y los que están inmersos en el Acuerdo Superior No. 001 del 2015, el valor de la inscripción sea (0) y los demás derechos pecuniarios se reduzca en un 50%.

El Representante de los Egresados manifiesta que es una reglamentación de la aplicación de los costos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que es una reducción para una población específica, aparte de la reducción que se está haciendo en el artículo primero.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 53 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

La Presidente manifiesta que está de acuerdo con todo lo que se pueda apoyar, sin embargo, el Consejo debe mantener una estabilidad financiera en la Institución, y la propuesta que realiza el Representante de los Estudiantes deben tener un análisis financiero.

El Representante de los Estudiantes aclara que durante esta semana se hizo un ejercicio con el área financiera y planeación, ya expusieron los ejercicios y las alternativas del impacto financiero.

El Representante de los Profesores solicita un voto positivo para lograr materializar el Acuerdo Superior, dentro del panorama general son más los beneficios que generan que lo que se pueda cuestionar, frente a las poblaciones vulnerables se puede dejar enunciado para que se desarrolle en una Norma posterior.

El Asesor de Planeación manifiesta que analizando la dinámica del presupuesto y lo que pasa con el presupuesto de otras Universidades, considera que esto conlleva a la necesidad de empezar a vender otro tipos de servicios, que le genere a la Institución unos ingresos efectivos, para que esta carga impositiva de las expresiones del presupuesto en términos de funcionamiento no recaiga en el usuario final que no tiene tantos recursos económicos para aportar a la Institución, esto anima a la Universidad hacer la reflexión de analizar en qué dirección se puede trabajar con el talento humano formado.

La Presidente solicita que la Dirección Financiera certifique que la propuesta realizada por el Representante de los Estudiantes no afecta el presupuesto de la Institución.


El Representante de los Profesores señala que la Universidad está disminuyendo unos recursos y eso va a afectar algunos ingresos, pero la cuestión es si eso lo afecta significativamente de manera que la Universidad se vea corta para cumplir funciones misionales.

La Presidente manifiesta que apoya todo lo que beneficia a los Estudiantes y a la comunidad, pero no expondrá las finanzas Institucionales.

Por otra parte, el Representante de los Egresados recalca que desde el año pasado se está solicitando que la Universidad realice un registro único de proponentes, con el fin de poder prestar los servicios en diferentes entidades, también se solicitó empezar a diseñar una especie de portafolio para que se pudiesen consolidar los diferentes servicios y ofertarlos en la misma plataforma.

La Directora Financiera informa que trabajó con el Asesor de Planeación la propuesta y se analiza desde la parte presupuestal de la Universidad. Socializa en un documento Excel el análisis del coste para los derechos pecuniarios.

En el mismo sentido, manifiesta que está de acuerdo que estos beneficios se desarrollen en una Universidad pública, pero dejar de percibir todos estos recursos en un año de pandemia, en donde se dejó de recaudar casi dos semestres, sugiere en el evento de que el Colegiado apruebe el proyecto se aplique a partir de la siguiente vigencia, esperando la transición de este año, como es el comportamiento de los descuentos con un decremento del 5% del presupuesto, el impacto para esta vigencia es muy fuerte, no tiene ningún inconveniente en la aprobación siempre y cuando sea para la vigencia 2022, este año las finanzas no están equilibradas.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 54 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Estudiantes insiste que el proyecto para la administración no es nuevo, el estudio de mercado demuestra que la Universidad no tenía ningún sustento técnico para hacer ese cobro, el estudio demuestra que se está cobrando por encima de los valores, de una u otra manera es injusto, además el Rector ya manifestó que piensa frente al proyecto, la administración ha asumido un compromiso con estos recursos que de alguna manera se están dejando de percibir, considera que se puede aprobar el Acuerdo Superior robusto.

El Representante de los Profesores no comparte la apreciación de la Directora Financiera, las unidades administrativas en la Universidad no se reúnen a discutir las situaciones, el Rector considera que efectivamente se puede hacer, Planeación realiza un ejercicio juicioso, pero según la directora Financiera la viabilidad financiera entra en franco peligro, se aparta del concepto emitido, considera que se debe aprobar el proyecto porque la gente está necesitando estos alivios económicos. La apreciación de la Directora Financiera está poniendo entre juicio el ejercicio profesional del Asesor de Planeación, solicita al Rector como jefe de la Administración se manifieste al respecto, siente que el debate se está pasando del nivel de seriedad que exige.

La Presidente aclara que no es un tema de nivel de seriedad, es importante escuchar todas las aristas para que cada uno de los miembros del Consejo Superior tome la decisión que considere pertinente, indica que la propuesta realizada por el Representante de los Estudiantes es un análisis adicional que no está contemplado; indica que una opción es esperar e incorporar la propuesta del Representante de los Estudiantes con los análisis correspondientes o someterlos a aprobación como se presentó el Acuerdo Superior en un inicio.

El Representante de los Estudiantes pregunta si al retirar la propuesta de artículo hay posibilidad de que el Consejo Superior apruebe el proyecto de Acuerdo Superior, no tiene problema en retirarlo, pero sí está muy interesado en que la propuesta salga adelante.


La Presidente manifiesta que la idea es someter a votación el Acuerdo Superior, porque de lo contrario se debe esperar hasta que se incorpore y se realice los análisis correspondientes.

El Representante de los Estudiantes informa que el análisis correspondiente lo expuso el Asesor de Planeación.

La Presidente pregunta si el proyecto de Acuerdo Superior está contemplando la propuesta realizada por el Representante de los Estudiantes.

El Asesor de Planeación responde que el proyecto de Acuerdo Superior tiene un párrafo que estipula que las comunidades señaladas en el Acuerdo Superior No. 01 del 2015 estarán exentos del valor de los derechos de inscripción y de un 50% de los demás derechos pecuniarios que trata el presente artículo. En el análisis que se presentó está el impacto financiero

La Presidente entiende que efectivamente se hizo el análisis y el proyecto de Acuerdo Superior viene con la propuesta contemplada.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 55 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

El Rector solicita hacer precisión sobre qué comunidades se mencionan en el Acuerdo Superior No.01 del 2015.

La Presidente indica que se puede mencionar en el párrafo 2 cada condición especial.

El Representante de los Ex Rectores no está de acuerdo en que se disminuya el valor de los derechos de grado para los Estudiantes de posgrado.

El Asesor de Planeación informa que se hizo el costeo para todos los casos y sobre esa base se arrojó el monto, el procedimiento interno no varía significativamente entre los Estudiantes de pregrado y posgrados.

La Representante de las Directivas Académicas pregunta si el Acuerdo Superior es para dar aplicabilidad inmediata

El Representante de los Estudiantes responde que, frente a la crisis actual, se busca beneficiar en este momento de los Estudiantes, por lo tanto, si es importante que de aquí en adelante se pueda llevar a cabo este tema.

La Presidente manifiesta que de acuerdo al artículo 2 se aplicaría inmediatamente.

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta que se debe tener en cuenta que hay Estudiantes que ya pagaron los derechos de grados para la ceremonia a realizarse la semana entrante.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que la Norma no puede ser retroactiva y aplicaría para los que paguen de aquí en adelante, sin embargo, se pueden presentar reclamaciones con las personas que van a pagar de hoy en adelante y se gradúen en la misma ceremonia con los que ya pagaron, muy seguramente habrán graduados solicitando el retorno del valor.


La Presidente manifiesta que esto es un desgaste administrativo, entiende la necesidad, propone aplicar el Acuerdo Superior a partir del segundo semestre.

El Representante de los Profesores propone que el Acuerdo Superior aplique para la segunda fecha de graduación, es decir después del 26 de febrero, de esta manera se evita la solicitud de la devolución del dinero.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que una solución es que el Acuerdo Superior entre en vigencia a partir del primero de marzo de 2021, de esta forma los Estudiantes que se graduarán en febrero asumen los derechos de grado como venían en el anterior Acuerdo Superior.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acuerdo Superior en segundo debate “Por el cual se establecen las tarifas de los derechos pecuniarios de la Universidad de los Llanos” –

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 56 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

(Representante de los Egresados, Estudiantes, Sector Productivo, Profesores, Ex Rectores y Directivas Académicas.

- *El Representante del Presidente de la República se abstiene de votar, manifiesta que está de acuerdo con la presentación de un balance social que debe tener la Universidad, está de acuerdo con las presentaciones realizadas en beneficio de los Estudiantes, pero considera que se está poniendo en riesgo la estabilidad financiera, debe haber un balance entre lo social y la estabilidad financiera, entonces atiende la recomendación de la Oficina Financiera.*
- *La Presidente se abstiene de votar, teniendo en cuenta la recomendación realizada por la oficina financiera, apoya todo lo que se pueda hacer por la comunidad académica, sin embargo, lo manifestado por la Directora Financiera genera un desbalance financiero, de hecho, considera que mejor aprobar un Acuerdo Superior enfocado al tema de la inclusión y para el siguiente año analizar las reducciones.*

OBJETO: “Por el cual se establecen las tarifas de los derechos pecuniarios de la Universidad de los Llanos”.

DESCRIPCIÓN GENERICA DE SU CONTENIDO:

- *Establecer las tarifas de los derechos pecuniarios expresadas en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.*
- *Vigencia.*

4.PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR.


4.1 Recurso de apelación (Artículo 37 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que se realizó el proceso de elección del representante de los Profesores ante el Consejo de Facultad Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, se inscribieron 2 Profesores y se tomó la decisión de realizar la elección de manera virtual, para poder votar se contó con el apoyo de la oficina de sistemas, para que desde allí se envíe a los correos de los Profesores que aparecen en el censo los códigos de verificación, en el marco de la elección se cuenta con un censo enviado por la oficina de personal y publicado por la Secretaría General, el día del escrutinio general en el momento de anunciar el resultado de los votos, se hace una reclamación con base en el artículo 37 del Estatuto Electoral de la Universidad.

En el mismo sentido, informa que se hizo todo el análisis de toda la situación y solicita la autorización del ingreso del abogado que estuvo a cargo de proyectar la Resolución Superior que resuelve el recurso de apelación.

La Presidente pregunta si se resuelve rápidamente esta situación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que uno de los Profesores solicita

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 57 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

que se repita las elecciones porque no se le permitió votar a un Profesor, esa es una causal para reclamar, se solicitó la certificación a la Oficina de Personal, la cual refiere/certifica lo siguiente:

“Que el profesor JULIAN FERNANDO CARDENAS HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1049606506, el correo que tiene grabado en la base de datos de docentes de planta es jfcarnedas@unillanos.edu.co”.

En su criterio jurídico, cambia el sentido la reclamación cuando el Profesor manifiesta que le impiden votar porque le enviaron el código a un correo erróneo, y otro cuando se puede evidenciar que el correo registrado en la base de datos de la Oficina de Personal aparece activo y certificado por la Oficina de Sistemas, por lo tanto, a su parecer el sentido de la reclamación es totalmente distinto, no hay un gran debate jurídico en torno al tema, además, el censo se publica y los Profesores deben verificar si los datos son correctos y nunca hubo una reclamación en su momento.

El Abogado Juan Pablo Bernal socializa el proyecto de Resolución Superior.

El Representante de los Estudiantes pregunta si requiere un concepto del presidente del Consejo Electoral.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde negativamente, el Consejo Electoral fue el que recibió la reclamación y la negó en la audiencia del escrutinio general, por lo tanto, se abre la posibilidad para que el Profesor interponga el recurso de apelación.

La Presidente manifiesta que se debe tener en cuenta varios elementos, primero la oficina de sistemas certifica que el correo electrónico está activo, segundo, el censo es publicado y nunca se presentó una reclamación sobre lo allí contenido.

Por otra parte, señala que el Acto Administrativo está completo y se confirma la decisión adoptada por el Consejo Electoral Universitario.

DECISIÓN:


El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución “Por la cual se resuelve un recurso de apelación” – (Representante de los Egresados, Estudiantes, Sector Productivo, Ex Rectores y Directivas Académica, Rep. Presidente de la Republica, Presidente – Delegada del MEN).

- **El Representante de los Profesores vota negativo.**

OBJETO: “Por la cual se resuelve un recurso de apelación”.

DESCRIPCIÓN GENERICA DE SU CONTENIDO:

- **Confirmar la decisión adoptada por el Consejo Electoral Universitario emitida en el Acta No. 003 de fecha 15 de febrero de 2021.**
- **Notificar al señor Daniel Eduardo Zambrano Lugo que contra la presente decisión no procede**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 58 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

recurso alguno.

- Comunicar al Consejo Electoral Universitario de la presente decisión para los trámites que haya lugar.
- Vigencia.

5.1 Por la cual se hace un ajuste al Plan de Acción Institucional 2019-2021 “Talento y conocimiento para el desarrollo regional”.

El Asesor de Planeación socializa el proyecto de Resolución Superior en una presentación PowerPoint.

El Representante de los Estudiantes pregunta porque la modificación de la línea base.

El Asesor de Planeación responde que lo que el equipo considera y de acuerdo a lo que venía en los procesos contractuales del año 2014, derivado del convenio de Ecopetrol eran unas edificaciones completas las que se estaban entregando, lo que se ha evidenciado desde el área de infraestructura luego de ese tiempo, es que habían ajustes y modificaciones que hacerles y que los edificios no están completamente funcionales, en todas las condiciones de seguridad para poder ofrecer el servicio, una de estas cosas es el tema de la red contra incendios, por eso se ajusta la línea base, porque en realidad no están los dos edificios completamente operativos en todas las condiciones debidas para la prestación de servicio.

Por otra parte, el Representante de los Profesores informa que un Ex Rector hizo unas modificaciones en la Sede Barcelona a unos salones donde básicamente los cerró, no tienen ventilación de ningún tipo, pregunta si hay algún plan en términos de inversión para que aquellos salones cuenten con la debida ventilación. Advierte que los salones en las condiciones que están actualmente por condiciones de bioseguridad no se podrían utilizar.

La Presidente manifiesta que es muy importante que desde la Administración se realice estas revisiones y se realicen los ajustes necesarios.


El Asesor de Planeación informa que el equipo de infraestructura está haciendo unos recorridos por los distintos edificios e instalaciones de los campus, para identificar estos procesos de inversión que se deben hacer de cara al inicio de las actividades y otras inversiones a largo plazo.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución “Por la cual se hace un ajuste al Plan de Acción Institucional 2019-2021 “Talento y conocimiento para el desarrollo regional”.

OBJETO: “Por la cual se hace un ajuste al Plan de Acción Institucional 2019-2021 “Talento y conocimiento para el desarrollo regional”.

DESCRIPCIÓN GENERICA DE SU CONTENIDO:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 59 de 61	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

- Ajustar el Plan de Acción Institucional 2019-2021 en cuanto a la Meta 5.2.1. “Contar con 3 edificios operativos en la sede de la Universidad en el municipio de Granada”
- Vigencia.

6. CORRESPONDENCIA.

6.1 Proyecto de Respuesta a solicitudes.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al proyecto de respuesta de las siguientes solicitudes:

- Oficio remitido a remitida a través de correo electrónico de fecha 25 de enero de 2021, por Alba Roció Rincón Medina, Directora Ejecutiva de ASPROENFERMERIA.
- Oficio remitido a través de correo electrónico de fecha 25 de enero de 2021, por Luz Enid Salcedo Jiménez, Presidente de ASORENACIENDO.
- Oficio remitido a través de correo electrónico de fecha 25 de enero de 2021, por Yuly Andrea Ramírez Valderrama, Presidente de ASPROUNILLANOS.


“En mi condición de Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Superior Universitario, le informo que se dio lectura a su petición de información en la Sesión No. 003 de 2020, referente a: la solicitud de exclusión del Estatuto General de la Universidad el requisito para la elección del representante de los Gremios al Consejo Superior de la Unillanos.

Frente a lo anterior, se hace saber que, el articulado concerniente a los requisitos para ser elegido representante del sector productivo fue objeto de aprobación en segundo debate por los miembros del Consejo Superior Universitario, aprobación realizada antes de la solicitud presentada por usted, quiere decir, que al momento de la discusión de ésta sección del clausulado no se habían presentado solicitudes de exclusión para su estudio y decisión.

Sin embargo, es dable recordar que, el adelantamiento de la reforma del Estatuto General de la Universidad se ha desarrollado según las disposiciones contenidas en el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, además, durante el desarrollo de las sesiones y para la aprobación de cada uno de los artículos fueron analizadas y evacuadas distintas posturas estamentales, siempre en el marco de legalidad, legitimidad y la conveniencia institucional.

Ahora, es necesario referirnos sobre algunos antecedentes judiciales provenientes de acciones de tutela en contra del Numeral 4 del Artículo 21 del actual Estatuto General – que guarda similitud con el contenido en la reforma-. Estas acciones de amparo constitucional al desatarse, concluyeron que, la exigencia de requisitos para participar en la elección de la representación del sector productivo ante el Consejo Superior Universitario no conllevaba la discriminación o vulneración del derecho a ser elegido.

También, y ya para culminar, el actual Estatuto General (Acuerdo Superior No. 004 de 2009) fue sometido a un profuso examen de legalidad por parte del Consejo de Estado, quien en Sentencia

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 60 de 61
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013

11001-03-24-000-2011-00212-00 del 16 de julio de 2015 no manifestó reparo alguno en cuanto a los requisitos para ser elegido representante del sector productivo”.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que sólo cambia el encabezado en las tres respuestas, porque vienen de peticionarios distintos, pero se mantiene la misma línea, considera que es una respuesta profunda de fondo y que en últimas se da a conocer el contexto sobre el cual se mantiene la decisión.

La Presidente manifiesta que el proyecto de respuesta es bastante claro, no sé entra particularidades sino a nivel general.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el proyecto de respuesta de las siguientes solicitudes:

- **Oficio remitido a remitida a través de correo electrónico de fecha 25 de enero de 2021, por Alba Rocío Rincón Medina, Directora Ejecutiva de ASPROENFERMERIA.**
- **Oficio remitido a través de correo electrónico de fecha 25 de enero de 2021, por Luz Enid Salcedo Jiménez, Presidente de ASORENACIENDO.**
- **Oficio remitido a través de correo electrónico de fecha 25 de enero de 2021, por Yuly Andrea Ramírez Valderrama, Presidente de ASPROUNILLANOS.**


6.2 Proyecto de respuesta solicitud APULL.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al proyecto de respuesta de la solicitud elevada por la organización sindical Apull.

“En mi condición de Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Superior Universitario, le informo que se dio lectura a su petición en la Sesión No. 003 de 2020, referente a la (i) elección democrática de decanos y decanas, y (ii) la participación democrática de profesores de cualquier condición contractual en la elección de sus dignatarios. El Colegiado ante ésta solicitud, procedió a indicarle que, al realizarse el estudio del articulado que concierne tales materias se procederá a analizar para la toma de la correspondiente decisión.

Por otro lado, y en cuanto a la solicitud de medidas para subvencionar servicios de energía, internet y complementarios de profesores y profesoras de la Universidad por la emergencia sanitaria (COVID 19), el Colegiado remitirá ésta solicitud a la Rectoría para lo de su competencia y trámite que corresponda.

Para culminar, es dable recordar que, el adelantamiento de la reforma del Estatuto General de la Universidad se ha desarrollado según las disposiciones contenidas en el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, además, durante el desarrollo de las sesiones y para la aprobación de cada uno de los artículos fueron analizadas y evacuadas las distintas posturas estamentales, desde el marco de legalidad, legitimidad y conveniencia institucional”.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 61 de 61
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el proyecto de respuesta a la solicitud realizada por la organización sindical APULL.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Representante del Presidente de la República recuerda que está pendiente de convocar a una sesión extraordinaria para analizar y aprobar los estados financieros, Propone sesionar el 26 de febrero de 2021.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó convocar a Sesión Extraordinaria para el 26 de febrero de 2021.

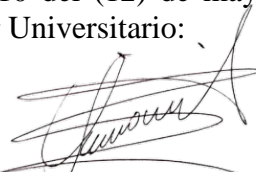
Siendo las (12.48 Pm), del dieciocho (18) de febrero de 2021, se da por terminada la Sesión Ordinaria No. 005 del 2021, siendo presidente de la misma la Delegada del MEN, Dra. MARÍA FERNANDA POLANIA, y Secretario, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 010 del (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:



MARIA FERNANDA POLANIA CORREA
Presidente CSU



GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G.